

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN 2019

Objeto: Realizar la convocatoria de estímulos a la creación en el Departamento de Antioquia para la vigencia 2019.

Apoyan:



Medellín, 20 de marzo de 2019

Contenido

1.	INFORMACION GENERAL.....	4
1.1	Presentación	4
1.2	Marco Legal.....	4
1.3	Pueden participar.....	7
1.4	No pueden participar	8
1.5	Presupuesto disponible para la Convocatoria Pública de estímulos a la creación.....	9
1.6	Redistribución de recursos.....	11
2.	CRONOGRAMA.....	12
3.	PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	14
3.1	Aspectos preliminares.....	14
3.2	Presentación de la propuesta.....	14
3.3	Contenido de la propuesta.....	15
3.3.1	Componente Técnico de la Propuesta.....	15
3.3.2	Componente Económico de la Propuesta.....	17
4.	VERIFICACION DE DOCUMENTOS, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RECHAZO.....	22
4.1	ETAPA I: VERIFICARAN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS.....	22
4.2	ETAPA II: EVALUACION DE CRITERIOS POR PARTE DE JURADOS:.....	24
4.3	ETAPA III: VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS:	26
4.4	Causales para la cancelación de la asignación del estímulo a beneficiarios.	28
4.5	Causales de rechazo	29
4.6	Criterios para la asignación de puntajes y selección de las propuestas de la Convocatoria	30
4.7	Proceso para desempate.....	30
5.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS CREATIVAS	31
5.1	Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo.	31
5.2	Derechos de los ganadores	31
5.3	Forma de desembolso.....	31
5.4	Deberes y compromisos de los ganadores.....	32
5.5	Condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión.....	34
5.6	Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.....	35
6.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS ÁREAS Y CADA UNA DE LAS MODALIDADES CONVOCADAS	36
6.1	Música.....	36
5.1.	Danza	51



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

5.2. Teatro	69
5.3. Patrimonio Cultural.....	78
5.4. Artes Plásticas y Visuales.....	85
5.5. Literatura	91
5.6. Lectura y Bibliotecas	101
5.7. Cinematografía y Audiovisuales.....	109
5.8. Apoyo a Convocatorias Municipales	115





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN 2019

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Presentación

La Gobernación de Antioquia por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene como propósito el promover oportunidades para el sector artístico cultural a través de la asignación de los recursos públicos, destinados a impulsar y fortalecer los procesos de creación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación.

La presente convocatoria tiene como fin los siguientes objetivos:

- Incentivar la innovación, ejecución y promoción de los procesos de creación desarrollados por artistas, gestores y entidades culturales del Departamento de Antioquia.
- Fomentar espacios para la divulgación de las propuestas creativas desarrolladas.
- Posibilitar la articulación de los proyectos creativos realizados, con las diferentes estrategias de emprendimiento para la consolidación y sostenibilidad de los productos culturales del Departamento de Antioquia.
- Incentivar por medio del otorgamiento de estímulos la participación de grupos, entidades y personas del Departamento de Antioquia, en eventos y espacios realizados en el ámbito nacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones y manifestaciones artísticas y culturales.

Durante la realización de este programa el Instituto de Cultura y Patrimonio ha contado con participantes de la mayoría de municipios del Departamento de Antioquia, hecho que ha permitido evidenciar la riqueza cultural del Departamento, lo que admite afianzar y fortalecer más esta alternativa de democratización de los recursos públicos para propiciar de manera transparente la cualificación del inventario cultural.

Nuestra propuesta, está dirigida fundamentalmente a:

- Impulsar políticas de Artes encaminadas a fortalecer el teatro, arte urbano y rural, artes plásticas, danza, música, audiovisuales y literatura mediante programas de estímulo.
- Fortalecer la Red de bibliotecas públicas.

Por tanto La Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia extiende la invitación a todo el sector cultural de los 124 municipios del Departamento (se exceptúa Medellín y sus cinco corregimientos) para que participen de manera activa en esta convocatoria.

1.2 Marco Legal

Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria:

✓ Desde las normas de creación:

Decreto ordenanza No.494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que

garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

✓ **Desde la Constitución Política de Colombia:**

Entre las que es importante mencionar, el artículo 2° que establece como uno de los fines del estado" (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución", deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principios según el cual "el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana". Los artículos 70 y 71 disponen:

"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

✓ **Desde la Ley:**

Los artículos referidos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18, los cuales dicen así:

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, estímulo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...

✓ **A nivel departamental, desde las normas proferidas por la Asamblea Departamental:**

El Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

"ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:

7.1 Apuntará a los diferentes procesos de la cadena de valor cultural, Formación, creación, producción, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.

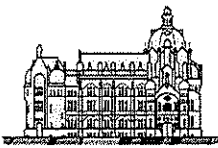
7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.

7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a vigencias anuales, sin perjuicio de los tramites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. "

Con fundamento en lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el fin de apoyar las propuestas creativas, para la entrega de estímulos, se suscribirán cartas compromiso con cada uno de los adjudicatarios de la convocatoria, y en virtud del principio de transparencia y lo dispuesto en la Ordenanza 12 de 2015 y para garantizar la asignación democrática de los recursos públicos, además, teniendo en cuenta que no se disponen de la totalidad de los recursos económicos requeridos para las propuestas creativas, la asignación de los estímulos, se realizará mediante convocatoria pública, permitiendo que todos los actores culturales participen y presenten sus propuestas creativas, y bajo criterios de evaluación se asigne un puntaje que permita la asignación del recurso desde el mayor puntaje, acreditación igualmente de requisitos financieros, técnicos y jurídicos, hasta donde de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, pueda apoyarse este tipo de propuestas.

El procedimiento de la convocatoria debe garantizar el debido proceso, por tanto, debe contener mínimamente lo siguiente:

- ✓ Publicación de los lineamientos de participación.
- ✓ Solicitud de aclaraciones sobre los lineamientos de participación.
- ✓ Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.
- ✓ Cierre (fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.).
- ✓ Verificación de los documentos técnicos y financieros presentados por los participantes.
- ✓ Publicación de informe de propuestas rechazadas por no cumplir con los requisitos técnicos y financieros de participación.
- ✓ Observaciones de los participantes al informe de verificación de los documentos técnicos y financieros.
- ✓ Respuesta a las observaciones
- ✓ Evaluación por parte de los jurados (deliberación incluida)
- ✓ Publicación de informe de evaluación de jurados.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- ✓ Cargue de documentos jurídicos en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.
- ✓ Verificación de documentos jurídicos.
- ✓ Informe de solicitud de documentos jurídicos subsanables.
- ✓ Terminó para cargar los documentos subsanables en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.
- ✓ Verificación una vez cargados los documentos jurídicos subsanables por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.
- ✓ Publicación de informe final de propuestas aprobadas y rechazadas de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y asignación de puntaje.
- ✓ Observaciones al informe de resultados de verificación por parte de los proponentes.
- ✓ Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos de creación y de actas de evaluación de los jurados de cada una de las propuestas que cumplieron con los requisitos de los lineamientos de participación.
- ✓ Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo de creación.
- ✓ Fecha límite para la finalización de las propuestas.

1.3 . Pueden participar

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS NATURALES	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años.
AGRUPACIONES O COLECTIVOS ARTÍSTICOS O CULTURALES	Conformados por dos (2) o más personas; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural, anteriores a la fecha de cierre del proceso de inscripción. Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura e Instituciones Educativas, Escuelas de Música y danza y otras entidades de carácter público, DEBEN participar de manera autónoma, esto es, directamente como grupo y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades. También se deben presentar como grupo las Escuelas de Música y Escuelas De Danza .
PERSONAS JURÍDICAS	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción.
ENTIDADES PUBLICAS	Pueden participar: Alcaldías municipales , su propuesta debe ser presentada por el Alcalde Municipal. Institutos de Cultura Descentralizados del Departamento de Antioquia , su propuesta debe ser presentada por el Director o Gerente o quien haga sus veces. Instituciones Educativas , su propuesta debe ser presentada por el Rector o quien haga sus veces.



- ✓ Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- ✓ En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación.
- ✓ Si el representante designado por un grupo presenta renuncia, deberá ser aceptada por todos los miembros del grupo respectivo, y en su lugar proceder a su reemplazo previo aval de todos los integrantes diligenciando nuevamente el Formulario 2: Documentos de designación de representantes debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del grupo, lo cual debe ser informado al Instituto de Cultura presentando todos los soportes que den cuenta de tal situación y asumiendo los tramites a que haya lugar.
- ✓ El único documento de identificación valido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume autentico.
- Para el caso de extranjeros deberá presentar la cedula de extranjería o visa de residencia.
- ✓ Los participantes solo pueden presentar su propuesta en una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, entidad pública, persona jurídica o agrupación artística y cultural.

1.4 No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro, Instituciones educativas de carácter privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 1.3 del presente documento.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales beneficiados de la convocatoria Pública de Estímulos a la creación y Circulación 2018 en la misma modalidad en la cual fue ganador.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o integrantes de la agrupación que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.



- Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- Quienes participen como jurados de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicaran en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo y en consecuencia se rechazará la propuesta.

1.5 Presupuesto disponible para la Convocatoria Pública de estímulos a la creación

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto oficial de mil ciento dos millones cuatrocientos mil pesos m.l. (\$1.102.400.000), respaldado en el CDP No. 159 del 18 de marzo de 2019; los cuáles serán destinados para el estímulo a cada una de las propuestas presentadas y seleccionadas de acuerdo a las diferentes modalidades, así:

Área	Estímulo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Música	Composición de Música para Banda Sinfónica Grado II	2	\$ 15.500.000	\$ 31.000.000
	Estímulo para la realización de conciertos didácticos destinados a población infantil	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
	Estímulo para producción musical en música urbana (Grabación y prensaje de disco compacto)	2	\$ 15.500.000	\$ 31.000.000
	Estímulo para músicas urbanas - Puesta en escena (concierto)	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
	Estímulo para producción musical en músicas tradicionales regionales (Grabación y prensaje en disco compacto)	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
	Investigación en músicas regionales	1	\$ 20.600.000	\$ 20.600.000
	Formulación e implementación de un modelo de gestión aplicado a las escuelas de música del departamento de Antioquia	1	\$ 20.600.000	\$ 20.600.000
	Montaje Coral e instrumental representado y acompañado por formatos grupales diferentes como: banda de música, orquesta, estudiantina o grupos afines para su puesta en escena	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
Danza	Estímulo al mejor montaje creativo para coreógrafos Y coreógrafas, grupos y compañías emergentes	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Estímulo al mejor montaje creativo para coreógrafos y coreógrafas, grupos y compañías de mediana trayectoria	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	Estímulo al mejor montaje creativo para coreógrafos, y coreógrafas, grupos y compañías de larga trayectoria	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Área	Estímulo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	Estímulo al mejor montaje creativo por directoras o coreógrafas mujeres	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulos para el desarrollo de procesos formativos, de circulación y/o creativos en las escuelas municipales de danza de casas de la cultura y/o Instituciones Educativas públicas con procesos en danza.	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
	Beca para la elaboración de material didáctico o de difusión de la danza, audiovisual dirigido a la construcción de memoria, la enseñanza y a la difusión de la danza del departamento de Antioquia	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
	Estímulo dirigido a procesos pedagógicos en danza relacionados a la construcción de la paz y/o al proceso de post-acuerdo	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
	Estímulo para la investigación en el área de Danza	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
	Estímulo a la mejor interpretación en danza	2	\$ 5.200.000	\$ 10.400.000
	Estímulo para la dotación de vestuario para la danza	2	\$ 5.200.000	\$ 10.400.000
	Premio Departamental de Danza	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Beca para la conservación y revitalización de los bailes tradicionales indígenas	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Teatro	Estímulo para montaje de teatro de sala – propuesta cuya directora sea una mujer	1	\$ 15.500.000
Estímulo para montaje de teatro de sala – propuesta cuyo director sea un hombre		2	\$ 15.500.000	\$ 31.000.000
Estímulo para montaje de teatro infantil (público hasta los 12 años)		2	\$ 15.500.000	\$ 31.000.000
Estímulo para la propuesta más destacada en teatro en espacios no convencionales con estructura dramática (comparsas, teatro de calle, sainete entre otras)		1	\$ 10.300.000	\$ 10.300.000
Montaje de una obra de Títeres		1	\$ 10.300.000	\$ 10.300.000
Investigación teatral- de procesos teatrales en las distintas regiones del departamento. Mediante cuadernillos o videos de réplica de la experiencia		1	\$ 10.300.000	\$ 10.300.000
Premio de dramaturgia teatral		1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Patrimonio Cultural	Estímulo al desarrollo de procesos innovadores de formación en el área de patrimonio cultural	2	\$ 8.200.000	\$ 16.400.000
	Estímulo a investigación para la realización y publicación de monografías municipales, corregimentales y/o veredales	2	\$ 12.900.000	\$ 25.800.000
	Estímulo a propuestas para la recuperación, preservación y difusión de la tradición oral	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Estímulo a productos innovadores para la difusión y apropiación social del patrimonio	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
Artes Plásticas y visuales	Estímulo a proyectos de creación en artes visuales en la modalidad de Pintura en sus diferentes medios: acuarela, óleo, acrílico, resinas, telas, madera, entre otros	3	\$ 10.300.000	\$ 30.900.000
	Estímulo a mejores proyectos relacionados con: Dibujo, caricatura o ilustración	2	\$ 10.300.000	\$ 20.600.000
	Estímulo a la mejor iniciativa en fotografía digital o análoga	1	\$ 10.300.000	\$ 10.300.000
	Estímulo a propuesta innovadora en Escultura	1	\$ 11.300.000	\$ 11.300.000
	Estímulo a proyectos de arte en espacios no convencionales relacionados con Grafiti o muralismo	2	\$ 10.300.000	\$ 20.600.000
Literatura	Letras al arte, creación poética. Fomento a las obras literarias relacionadas comúnmente con la belleza de la composición escrita	2	\$ 9.300.000	\$ 18.600.000
	Relatos de ficción, insumos de realidad. Reconocimiento a la	2	\$ 11.300.000	\$ 22.600.000

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

a Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | @culturantioquia

Area	Estímulo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	producción novelística			
	En cuento y alma. Estímulo a la creación cuentista, conocida también como narración breve	2	\$ 8.300.000	\$ 16.600.000
	Antioquia de memoria, reconocimiento a la documentación de historias crónicas	2	\$ 8.300.000	\$ 16.600.000
	Rumbo a las tablas, premio a la composición dramática	1	\$ 9.300.000	\$ 9.300.000
	Mundos mágicos. Incentivo la creación de historias para aprender y divertirse por medio del libro álbum	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
	De puro cuento. Estímulo a las narraciones breves para niños jóvenes	1	\$ 11.300.000	\$ 11.300.000
	Boceto de letras, antología de talleres literarios. Reconocimiento a los grupos de estudio constituidos en el ejercicio de la escritura creativa	1	\$ 9.300.000	\$ 9.300.000
Lectura y Bibliotecas	Virus de lectura. Incentivar propuestas para el fomento de la lectura y la escritura en espacios no convencionales	2	\$ 9.300.000	\$ 18.600.000
	A todos les cuento. Estímulo para el fomento del libro y la lectura en medios de comunicación locales y comunitarios como radio, televisión y prensa	2	\$ 9.300.000	\$ 18.600.000
	Reconocimiento a los proyectos que fortalezcan las fuentes de lectura, cultura e información. Impulso al desarrollo bibliotecario	2	\$ 12.400.000	\$ 24.800.000
	Tejiendo conocimiento. Estímulo a la creación o fortalecimiento de redes de bibliotecas públicas	2	\$ 10.300.000	\$ 20.600.000
	Voces para decir. Premio a la creación y fomento del Libro en formato Auditivo	1	\$ 10.300.000	\$ 10.300.000
	Me voy de feria. Estímulo a la creación de Ferias del libro municipales	1	\$ 12.400.000	\$ 12.400.000
Cinematografía y Audiovisuales	Coproducción cortometraje (ficción – documental) temática: la labor del maestro	3	\$ 23.300.000	\$ 69.900.000
	Escritura de guion para largometraje (Ficción 2 estímulos) temática: libre.	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	Archivos Audiovisuales	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
Apoyo a convocatorias municipales	Apoyo a convocatorias municipales	2	\$ 25.800.000	\$ 51.600.000
TOTAL		83	\$ 721.800.000	\$ 1.102.400.000

1.6 Redistribución de recursos

- Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no encontrarse propuesta válida, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

2. CRONOGRAMA

Todas las actuaciones en el marco de la presente convocatoria deberán surtirse en los términos establecidos en el siguiente cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecida para ella, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

EVENTO	FECHA	LUGAR
Apertura – Publicación de los lineamientos de participación	20 de marzo de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 09 de abril de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m.
Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 11 de abril de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co o al correo electrónico del solicitante
Cierre o fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.	17 de abril de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m.
Verificación de los documentos técnicos y financieros presentados por los participantes.	Hasta el 25 de abril de 2019	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
Publicación de informe de propuestas rechazadas por no cumplir con los requisitos técnicos y financieros de participación.	26 de abril de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de verificación de los documentos técnicos y financieros, por parte de los participantes	Hasta el 29 de abril de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	30 de abril de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co
Evaluación por parte de los jurados (deliberación incluida)	Del 08 al 21 de mayo de 2019	No aplica
Publicación de informe de evaluación de jurados.	23 de mayo de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Cargue de documentos jurídicos en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.	Del 24 al 28 de mayo de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:30 p.m.
Verificación de documentos jurídicos.	Del 29 de mayo al 07 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Informe de solicitud de documentos jurídicos subsanables.	07 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Termino para cargar los documentos subsanables en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.	Hasta el 11 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:30 p.m.
Verificación una vez cargados los documentos jurídicos subsanables por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.	Del 12 al 14 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Publicación de informe final de propuestas aprobadas y rechazadas de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y asignación de puntaje	14 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de resultados de verificación por parte de los proponentes.	Del 17 al 18 de junio de 2019	convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co A las 05:00 p. m.



EVENTO	FECHA	LUGAR
Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos de creación y de actas de evaluación de los jurados de cada una de las propuestas que cumplieron con los requisitos de los lineamientos de participación.	20 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo de creación.	08 y 09 de julio de 2019	
Fecha límite para la finalización de las propuestas.	30 de noviembre de 2019	No aplica

Nota: Los días 15, 16 y 17 no serán laborados por el personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta que fueron compensados, en consecuencia durante dicho lapso no serán atendidas ningún tipo de solicitud (observaciones, aclaraciones, sugerencias) con relación a la presente convocatoria.

La única información válida con relación a la Convocatoria Pública de estímulos a la creación será la que se encuentre publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co; por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, **NO** será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente por medio del correo convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co.

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria se tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas, organizaciones o grupos interesados en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co, en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la presente convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias a los lineamientos de participación.

3. PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1 Aspectos preliminares

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos escritos en JPG o cualquier otro formato.

3.2 Presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas a la Convocatoria Pública de estímulos a la creación, deberá hacerse SÓLO por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web www.culturantioquia.gov.co. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema enviará al correo electrónico registrado un usuario y una contraseña para el ingreso a la plataforma de inscripción. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará para garantizar la transparencia en el proceso de evaluación.

Nota: Al momento del diligenciamiento de los datos de identificación del participante se solicitará: el nombre de la propuesta, justificación y objetivos. Quienes no diligencien estos ítems no podrán continuar su proceso de inscripción y por tanto el sistema no asignará usuario y contraseña. La información diligenciada por el participante frente a los ítems mencionados anteriormente quedará visible en la propuesta técnica, por lo que el participante no deberá ingresarlos nuevamente pero si puede modificarlos.

- Utilizar el botón finalizar únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web y la encuesta de satisfacción, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá eliminar su propuesta antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para ello deberá escribir al correo convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co solicitando la eliminación de su propuesta. Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente y recibirá un correo confirmando esta acción; por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Para tener en cuenta

- Se recomienda guardar la información en cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada.
- Cada vez que requiera borrar documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo y que permita visualizarlos.



- El participante debe verificar que el presupuesto construido corresponda a la totalidad del monto asignado a cada estímulo y que cumpla con las condiciones establecidas en los lineamientos de participación.

3.3 Contenido de la propuesta

Las siguientes son las condiciones que cada tipo de participante debe cumplir y acreditar en la forma indicada, para participar en la Convocatoria Pública de estímulos a la creación. Los participantes deben adjuntar los documentos técnicos y financieros requeridos, los cuales serán verificados y solamente aquellos participantes que cumplan con los mismos, su propuesta será evaluada según los criterios fijados. Los documentos que se verificaran son los siguientes según el tipo de participante.

3.3.1 Componente Técnico de la Propuesta

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en el formulario de inscripción web ubicado en www.culturantioquia.gov.co; se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario, por lo tanto, en caso de no diligenciarse los campos del mismo con la información requerida, se tendrá como no presentada la propuesta, por ende será rechazada toda vez que dicho documento es insubsanable.

El componente técnico de la propuesta deberá contener:

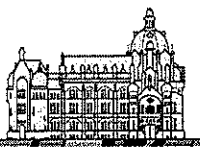
1. Identificación e información general del participante		
ITEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Elección del tipo de participante (persona natural, persona jurídica sin ánimo de lucro o agrupación o colectivo artístico o cultural, Alcaldías municipales, instituciones educativas)	X	
Área - Modalidad (música, danza, teatro, patrimonio cultural, artes plásticas y visuales, literatura, lectura y bibliotecas, cinematografía y audiovisuales, apoyo a convocatorias municipales, comunicaciones) e identificar la modalidad en la que se inscribe la propuesta.	X	
Nombre completo del participante: Persona natural: se debe indicar nombres y apellidos completos Persona jurídica sin ánimo de lucro: Se debe indicar el nombre de la persona jurídica y la sigla si esta última existe, tal como lo señala el Certificado de existencia y Representación legal. Entidad Pública: Se debe indicar el nombre completo de la entidad pública Agrupación o colectivo artístico o cultural: Se debe indicar el nombre completo del grupo.	X	
Fecha de nacimiento o de creación del grupo o entidad participante.		X
Tipo y número documento de identidad del representante del participante (en caso de ser persona jurídica número de Nit)	X	
Nombre del representante del participante: nombres y apellidos de la persona que suscribe los diferentes documentos anexados a la propuesta y que en caso de ser beneficiada firmará la carta compromiso.	X	
Domicilio: municipio de residencia y dirección del participante	X	
Correo electrónico del participante o su representante	X	
Número de teléfono fijo del participante y/o su representante	X	
Número de celular del participante y/o su representante	X	
Nombre de la propuesta	X	



1. Identificación e información general del participante		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Justificación: ¿Cómo aporta tu propuesta creativa al desarrollo artístico y cultural? Explica las razones que motivan la presentación de esta propuesta. (máximo de setecientas (700) palabras)	X	
Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> Objetivo general: plantea el propósito central de tu propuesta, indicando lo que deseas lograr. Objetivos específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste. (máximo de doscientas (200) palabras) 	X	

Nota: Al momento del diligenciamiento de los datos de identificación del participante se solicitará: el nombre de la propuesta, justificación y objetivos. Quienes no diligencien estos ítems no podrán continuar su proceso de inscripción y por tanto el sistema no asignará usuario y contraseña. La información diligenciada por el participante frente a los ítems mencionados anteriormente quedará visible en la propuesta técnica, por lo que el participante no deberá ingresarlos nuevamente pero si puede modificarlos.

2. Propuesta Técnica		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Nombre de la propuesta	X	
Justificación: ¿Cómo aporta tu propuesta creativa al desarrollo artístico y cultural? Explica las razones que motivan la presentación de esta propuesta. (máximo de setecientas (700) palabras)	X	
Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> Objetivo general: plantea el propósito central de tu propuesta, indicando lo que deseas lograr. Objetivos específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste. (máximo de doscientas (200) palabras) 	X	
Metodología: Describe cómo vas a desarrollar tu propuesta, para ello deberás <u>describir</u> de manera concreta cada uno de los momentos que se requieren para llevar a cabo tu propuesta. (máximo de setecientas (700) palabras)	X	
Beneficiarios: Identifica y describe las principales características de la población a beneficiar y señala la cantidad de población a beneficiar por cada una de las actividades contempladas en la propuesta. (máximo de doscientas (200) palabras)	X	
Difusión: Describe las estrategias de comunicación a implementar en el desarrollo de tu propuesta, teniendo presente el público objetivo y sus dinámicas sociales y culturales. (máximo de doscientas (200) palabras)	X	
Proyección y Sostenibilidad Describe cuál es la estrategia de gestión para garantizar el fortalecimiento y la	X	



2. Propuesta Técnica		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
sostenibilidad de tu propuesta creativa. (máximo de quinientas (500) palabras)		

3. Información de los participantes (para agrupaciones o colectivos artísticos o culturales y personas jurídicas)		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Tipo y número de documento	X	
Nombres y apellidos completos	X	
Fecha de nacimiento	X	
Domicilio: municipio de residencia y dirección del participante	X	
Correo electrónico	X	
Número de teléfono fijo	X	
Número de celular	X	

4. Plan de trabajo para las propuestas		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Actividades, fechas tentativas de realización (inicio y finalización), lugares o equipamientos culturales en donde se llevarán a cabo cada una de ellas, evidencias o fuentes de verificación de la ejecución de cada actividad.	X	
Corresponde a las acciones que se ejecutarán en la propuesta, es decir, qué debemos hacer para cumplir con cada uno de los objetivos propuestos y procurar un adecuado desarrollo de la propuesta durante el tiempo de ejecución.		

Nota

- Los participantes únicamente pueden presentar su propuesta a una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica, grupo, alcaldía o instituto de cultura. En caso de haber sido ganadores de la convocatoria de Estímulos a la creación y circulación 2018 se podrán presentar a una modalidad diferente.
- Los participantes deberán tener en cuenta que el desarrollo de la propuesta presentada no deberá sobrepasar al día 30 de noviembre del 2019, la misma debe reunir la totalidad de los requisitos contenidos en esta convocatoria en los lineamientos de participación y sus modificaciones si hubiere lugar a ello, así como las demás obligaciones de carácter legal que se derivan de ella.
- No se asignarán recursos a propuestas ya desarrolladas.

3.3.2 Componente Económico de la Propuesta

El presupuesto es la parte de la propuesta en donde traducimos lo planeado a dinero, es decir, aquellos recursos que necesitamos invertir para llevar a cabo cada una de las actividades planificadas y cubrir cada una de las necesidades identificadas para dicha ejecución. En él se hace una proyección de los gastos a efectuar en la ejecución de la propuesta. En su elaboración es necesario hacer la descripción precisa no sólo de la cantidad sino



también de las características detalladas de los bienes y servicios que se presupuestan –especificaciones técnicas, dimensiones, etc.- y precisar igualmente la unidad de medida que aplique. Para el diligenciamiento del presupuesto tenga en cuenta que:

- Si el presupuesto presentado, con su propuesta, es superior al valor del estímulo ésta será rechazada.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades de la propuesta.
- Todas las actividades del componente económico deberán ser ejecutadas con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.
- El Instituto no reconocerá ningún valor contenido en la propuesta que sea ejecutado por fuera de los plazos señalados en la Carta compromiso, sean previos a la suscripción del acta de inicio o posteriores a la fecha de terminación. Tampoco se reconocerá a ningún participante mayores valores o gastos adicionales a los señalados en el presupuesto de la propuesta presentada.
- En la modalidad: **Coproducción cortometraje (ficción – documental) temática: la labor del maestro**, del área de Cinematografía y Audiovisuales, se aceptan propuestas económicas superiores al valor del estímulo, toda vez que obedece a una cofinanciación para las producciones, por lo tanto hay aportes de otras entidades. (Al elaborar su protesta económica en la plataforma habilitada para ello relacione las actividades que serán cubiertas con el valor del estímulo y los aportes de otras entidades) y anexe el certificado de la entidad que cofinanciará los recursos adicionales.
- En la modalidad: **Apoyo a convocatorias municipales**, del área de cultura, se deberá indicar con claridad cuántos son los recursos del municipio y cuántos los recursos solicitados al Instituto ya que el municipio deberá cofinanciar al menos el 50% del total del proyecto. (Al elaborar su protesta económica en la plataforma habilitada para ello relacione las actividades que serán cubiertas con el valor del estímulo y los aportes por parte del municipio o entidad) y anexe el certificado de disponibilidad presupuestal del municipio o entidad.

LOS SIGUIENTES SON LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PODRÁN CUBRIRSE CON EL ESTIMULO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicios de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: Transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal. Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, etc.



Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la comprar de ninguno de estos elementos.</u>
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

LOS SIGUIENTES SON LOS ÍTEMS QUE **NO** SERÁN CUBIERTOS CON EL ESTÍMULO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por concepto de renta.

NOTA: si en la evaluación se evidencia la inclusión de cualquiera de ellos se procederá con el rechazo de la propuesta.

Para la construcción de la propuesta deberá tenerse en cuenta las retenciones que aplican para cada uno de los tipos de participante, a saber:

- **Personas Naturales:** Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%.
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro:** Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4%.

- **Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales:** Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%
- **Entidades públicas:** No se efectúa retenciones ni deducciones.

Se advierte que la Retención en la Fuente por Renta debe ser asumida en su totalidad por el participante, lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de recibir los pagos.

El valor de las estampillas se calcula sobre el valor total del estímulo y se calcula automáticamente en el componente económico.

Instrucciones para diligenciar el componente económico de la propuesta en el formulario de inscripción web:

- Revise que las actividades establecidas por el sistema para el diligenciamiento del componente económico correspondan a las ingresadas en el plan de trabajo establecido en el componente técnico. En caso de faltar alguna actividad, retome el componente técnico y complete las actividades de la propuesta.
- Para cada uno de los ítems identifique los bienes y servicios que serán requeridos exclusivamente para cada actividad.
- Identifique la unidad de medida por cada uno de los bienes y servicios (por ejemplo, un tallerista puede ser contratado por hora o día, mientras que los refrigerios se contemplan por unidad), así como su valor unitario.
- Una vez realizado el anterior procedimiento para cada una de las actividades, revise cuales bienes o servicios requeridos para la ejecución de la propuesta no quedaron ubicados en las actividades, y relaciónelos bajo el ítem otros bienes o servicios. Los bienes y servicios contemplados responderán a necesidades transversales a todas las actividades de la propuesta, tales como coordinación, publicidad, servicio de comunicación, etc.

Ejemplo para una propuesta de creación: Propuesta para la realización de taller de producción y edición (para 20 personas) de 40 horas de intensidad, distribuidas en 10 sesiones, de 4 horas cada una.

COMPONENTE ECONÓMICO					
Ítem	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Total
Actividad No. 1. Taller de producción y edición					
Talento humano	Tallerista de producción	Hora	30	62.760	1.882.800
	Tallerista de edición	Hora	10	62.760	627.600
Alimentación	Refrigerio	Unidad	200	14.000	2.800.000
Recursos técnicos	Alquiler de cámaras de video	Día	5	460.000	2.300.000
	Alquiler de equipo de edición	Día	10	163.333	1.633.330
Subtotal 1					3.933.330
Actividad No.2. Difusión de la propuesta					
Piezas publicitarias	Diseño de afiches y piezas publicitarias	Servicio	1	500.000	500.000
	Afiches pliego. Tintas 4x0: propalcote 150grs. Acabados refileados	Unidad	500	2.000	1.000.000
Subtotal 2					1.500.000
Subtotal antes de impuestos					5.433.330
Estampillas	Estampillas – Gobernación de Antioquia (4.4%)	Global	1		250.069
Subtotal Estampillas					250.069

Total propuesta (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal Estampillas)	5.683.399
--	-----------

Se recuerda que la Retención en la Fuente por Renta debe ser asumida en su totalidad por el participante, lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de recibir los pagos.

(*) Los valores unitarios y totales ingresados en el componente económico, incluyen IVA.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RECHAZO

La convocatoria de estímulos, tendrá tres etapas, la primera en la cual se verificarán los documentos técnicos y financieros, la segunda, en la que se evaluarán los criterios por parte de los jurados designados por el Instituto y la tercera en la cual se verificarán los documentos jurídicos.

Tanto los documentos que acreditan los criterios de evaluación, como los documentos técnicos y financieros, deben ser cargados junto con la respectiva propuesta.

4.1 ETAPA I: VERIFICARAN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS.

Será realizada por parte de personal adscrito al Instituto en un primer filtro verificando que las propuestas presentadas cumplan con el diligenciamiento de la propuesta técnica y económica que aparece en la plataforma con los requerimientos establecidos y con los documentos técnicos para jurados. Solamente aquellas propuestas que cumplan con estos requisitos serán objeto de evaluación por parte del personal que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designe para tal efecto.

Los participantes deben adjuntar los documentos técnicos y financieros requeridos en los lineamientos de participación, documentos que serán verificados y solamente aquellos participantes que cumplan con los mismos, su propuesta será evaluada según los criterios fijados. Los documentos que se verificarán son los siguientes según el tipo de participante;

PERSONAS NATURALES			
DOCUMENTO	Verificación	Insustancial (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Sustancial
DOCUMENTO FINANCIERO			
Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma.	El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X	
DOCUMENTO TECNICO			
Propuesta Técnica debidamente diligenciada en la plataforma.	El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada. <u>Así mismo deberá anexar todos los documentos para el jurado de acuerdo con cada una de las áreas y modalidades.</u>	X	

PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE CONFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO			
Condición	Documento de Verificación	Insustancial (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Sustancial
DOCUMENTO FINANCIERO			

PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE CONFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO			
Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma, por parte del representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X	
DOCUMENTO TECNICO			
Propuesta Técnica debidamente diligenciada en la plataforma, por parte del representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada. <u>Así mismo deberá anexar todos los documentos para el jurado de acuerdo con cada una de las áreas y modalidades.</u>	X	

AGRUPACIONES O COLECTIVOS ARTÍSTICOS O CULTURALES CONFORMADOS POR MÁS DE UNA PERSONA; ÉSTAS DEBEN LLEVAR TRABAJANDO POR LO MENOS DOS (2) AÑOS EN ACTIVIDADES O PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA O CULTURAL			
Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
DOCUMENTO FINANCIERO			
Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma, por parte del representante designado por la agrupación o colectivo artístico o cultural.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X	
DOCUMENTO TECNICO			
Propuesta Técnica debidamente diligenciada en la plataforma, por parte del representante designado por la agrupación o colectivo artístico o cultural.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada. <u>Así mismo deberá anexar todos los documentos para el jurado de acuerdo con cada una de las áreas y modalidades.</u>	X	
Certificado que demuestre uno (1) o más años de trabajo como Agrupaciones o colectivo artístico o cultural en el área en la cual se presentará a esta convocatoria.	La expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la convocatoria. Este documento podrá ser expedido por cualquiera de las siguientes autoridades: <ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía Municipal o secretarios de despacho. • Instituto de Cultura Descentralizados: director de cultura o quién haga sus veces. • Instituciones educativas: Rectores de estas entidades públicas. 	X	

INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ALCALDÍAS MUNICIPALES – INSTITUTOS DE CULTURA DESCENTRALIZADOS			
DOCUMENTO	Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
DOCUMENTO FINANCIERO			
Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma, por parte del representante legal de la respectiva entidad.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X	
DOCUMENTO TECNICO			
Propuesta técnica debidamente diligenciada en la plataforma, por parte del representante legal de la respectiva entidad.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada. <u>Así mismo deberá anexar todos los documentos para el jurado de acuerdo con cada una de las áreas y modalidades.</u>	X	

Publicación: De la verificación anteriormente señalada, se publicará un informe en la página www.culturantioquia.gov.co indicando las propuestas que pasan a evaluación de jurados y aquellas que son rechazadas por no cumplir con las condiciones establecidas en estos lineamientos.

Observaciones: Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, en el término establecido en el cronograma a través del correo electrónico convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co.

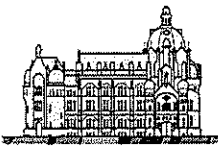
Nota: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

4.2 ETAPA II: EVALUACION DE CRITERIOS POR PARTE DE JURADOS:

La evaluación técnica será realizada por jurados designados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, quienes de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los lineamientos de participación asignaran un puntaje a cada propuesta creativa presentada en cada área y modalidad.

El puntaje mínimo es de sesenta y cinco (65) puntos. Se tomará el puntaje mayor y de manera descendente se conformará una lista con los respectivos participantes, en la cual se indicarán aquellos que de acuerdo al presupuesto y número de estímulos a entregar, pasan a verificación jurídica. En todo caso, también se relacionarán los participantes que aun teniendo el puntaje requerido no pasan a verificación jurídica, por no existir el recurso para entregar el estímulo, de acuerdo al presupuesto de la convocatoria.

En caso que el último puntaje al cual se le asigne estímulo, sea el mismo de dos o más participantes, se asignara a aquel que primero hubiese realizado la inscripción.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

El valor máximo a asignar es el que se indica en la columna de puntaje de cada una de las modalidades. El puntaje por cada criterio se asignará por valores de múltiplos de cinco, es decir, el mínimo asignado es cero (0), e irá aumentando de cinco (5) en cinco (5), dependiendo de la calidad de las propuestas.

Si en alguna modalidad de las áreas de Música, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Visuales, Cinematografía y Audiovisuales, apoyo a convocatorias municipales, Patrimonio, Literatura y Lectura y Bibliotecas resulta un empate, el mismo se resolverá para aquel que haya realizado primero la inscripción.

Designación de jurados: En esta etapa el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará tres (3) jurados por áreas y modalidades; los cuales serán personas de reconocida idoneidad y trayectoria en las áreas y modalidades relacionadas en esta convocatoria. Los nombres y datos de dichos jurados se mantendrán en reserva hasta el día de la publicación del listado de ganadores.

En esta etapa los jurados externos procederán de la siguiente manera:

Realizar en el aplicativo web la evaluación de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejar constancia escrita de la misma. Dicha evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de participación teniendo en cuenta las siguientes obligaciones:

- Leer detenidamente los requisitos de participación de la convocatoria contenidos en los lineamientos de participación, que deben ser entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas relacionadas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o frente a aquellos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
- Leer y evaluar detenidamente las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria y las cuales le fueron asignadas para su evaluación como jurado.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en cada modalidad en el momento de evaluar.
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente a la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Dar contestación a las observaciones que realicen los participantes respecto a la evaluación técnica y económica.
- Realizar en el aplicativo web la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen). El valor máximo asignado es el que se indica en la columna de puntaje de cada una de las modalidades. El puntaje por cada criterio se asignará por valores de múltiplos de cinco, es decir, el mínimo asignado es cero (0), e irá aumentando de cinco en cinco, dependiendo de la calidad de las propuestas.
- Jornada de evaluación privada y deliberativa, donde los tres (3) jurados discutirán cada una de las propuestas presentadas desde el componente técnico y económico. Una vez surtido este trámite elegirán las propuestas ganadoras.
- En esta jornada los jurados levantarán y firmarán el acta con el respectivo fallo de selección de las propuestas ganadoras de los Estímulos al Talento Creativo.

NOTA: El jurado podrá emitir recomendaciones a las propuestas ganadoras, las cuales deben acatar los beneficiarios.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

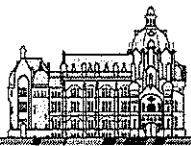
El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se exime de cualquier responsabilidad derivada del fallo de los jurados y se atiene a sus decisiones dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia para garantizar la transparencia de la selección, esto, toda vez que el fallo de los jurados obedece a los criterios de calificación de la presente convocatoria, garantizados por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.

4.3 ETAPA III: VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS:

VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS: En el término establecido en el cronograma de la convocatoria, cada participante relacionado en el listado de aquellos que, de acuerdo al presupuesto y número de estímulos a entregar, pasaron a verificación jurídica, procederá con el cargue de los siguientes DOCUMENTOS JURIDICOS, todos estos, subsanables:

PERSONAS NATURALES	
DOCUMENTO	Verificación
DOCUMENTOS JURIDICO	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Para el caso de extranjeros deberá presentar la cedula de extranjería o visa de residencia.	Mayoría de edad del participante.
Certificado de Residencia del participante en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.	Este documento deberá ser expedido por: <ul style="list-style-type: none"> Alcalde Municipal o cualquiera de sus Secretaríos de Despacho. Inspección de Policía. Debe cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> La fecha de expedición debe ser con una antelación no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Nombres y apellidos completos del Participante. Número de identificación. Dirección y municipio de la Residencia actual.
Copia del Registro Único Tributario – RUT.	Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.
Formulario 1: Autorización de habeas data, del uso de imagen y derechos de autor firmado.	Autorización habeas data y uso de imagen al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por parte del participante.

PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE CONFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	
Condición	Documento de Verificación
DOCUMENTOS JURIDICOS	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y de cada uno de los integrantes relacionados en el formato No. 2. En el caso de menores de edad la tarjeta de identidad.	Mayoría de edad de los participantes e identidad de los integrantes.
Certificado de Existencia y Representación legal.	<ul style="list-style-type: none"> Este documento debe tener las siguientes condiciones: Fecha de expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de presentación de la propuesta.



PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE CONFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	
Condición	Documento de Verificación
	<ul style="list-style-type: none"> Las personas jurídicas deben tener como mínimo dos (2) años de constitución anteriores a la fecha de cierre del proceso. Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades de carácter artístico o cultural. Autorización para contratar en caso de requerirse.
Certificado de Cumplimiento de normatividad	Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.
Registro Único Tributario - RUT	Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012
Formulario 1: Autorización de habeas data, del uso de imagen y derechos de autor firmado.	Autorización habeas data y uso de imagen al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por parte del representante legal de la persona jurídica.
Formulario 2: Relación de participantes y autorización de menores de edad.	Integrantes y autorización de padres a menores de edad para participar en el desarrollo de la propuesta.

AGRUPACIONES O COLECTIVOS ARTÍSTICOS O CULTURALES CONFORMADOS POR MÁS DE UNA PERSONA; ÉSTAS DEBEN LLEVAR TRABAJANDO POR LO MENOS UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES O PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA O CULTURAL	
Condición	Documento de Verificación
DOCUMENTOS JURIDICO	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante y de cada uno de los integrantes relacionados en el formato No. 2. Para el caso de los integrantes menores de edad fotocopia de la tarjeta de identidad.	Mayoría de edad del representante e identidad de los integrantes del grupo que participaran en el desarrollo de la propuesta.
Certificado de Residencia del representante y de cada uno de los integrantes relacionados en el Formato No. 2 en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.	Este documento deberá ser expedido por: <ul style="list-style-type: none"> Alcalde Municipal o cualquiera de sus Secretarios de Despacho. Inspección de Policía. Debe cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> La fecha de expedición debe ser con una antelación no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Nombres y apellidos completos del Participante. Número de identificación. Dirección y municipio de la Residencia actual.
Registro Único Tributario – RUT del representante	Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012
Formulario 1: Autorización de habeas data, del uso de imagen y derechos de autor firmado.	Autorización habeas data y uso de imagen por parte del representante designado por los integrantes de la agrupación.

Formulario 2: Designación de representante, Relación de participantes y autorización de menores de edad.	de de de	Integrantes del grupo y autorización de padres a menores de edad para participar en el desarrollo de la propuesta.
---	----------------	--

INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ALCALDÍAS MUNICIPALES – INSTITUTOS DE CULTURA DESCENTRALIZADOS	
DOCUMENTO	Verificación
DOCUMENTOS JURIDICOS	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad.	Identificación del Alcalde Municipal o Rector o Director de Cultura.
Acta de posesión	Acto que evidencie la calidad de Alcalde Municipal o Rector o Director de Cultura.
Copia del Registro Único Tributario – RUT de la respectiva entidad. (Municipio, Inst. Educativa o Instituto de cultura)	Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012
Formulario 1: Carta de presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.	Formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de dicha entidad.
Formulario 2: Relación de participantes y autorización de menores de edad.	Formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de dicha entidad.

Cumplido el termino de cargue de documentos, se verificarán y se solicitará POR UNA SOLA VEZ el cargue de los documentos que no cumplan con los requisitos o que no fueron cargados en el término inicialmente otorgado.

Vencido el término se realizará nueva verificación jurídica. Si no cargaron los documentos o los cargados no cumplen con los requisitos, la propuesta será rechazada.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, procederá a verificar el listado de participantes que aun teniendo el puntaje requerido no pasaron a verificación jurídica, por no existir el recurso para entregar el estímulo, de acuerdo al presupuesto de la convocatoria, con el fin de suplir los cupos de las propuestas rechazadas, todo en orden de puntaje. De esto se dejará constancia en un informe que se publicará según cronograma, con las mismas garantías de solicitud de cargue de documentos y solicitud POR UNA SOLA VEZ de aquellos que no cumplan con los requisitos o que no se cargaron al momento de la propuesta.

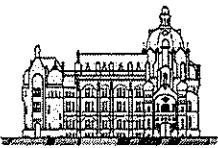
Agotadas las etapas relacionadas, se procederá con la publicación de RESOLUCION DE ADJUDICACION y la SUSCRIPCION DE LA CARTA COMPROMISO, en las fechas establecidas en el cronograma.

Nota 1: Los formularios 1, y 2 se descargarán de la plataforma de inscripción, se deben imprimir, y diligenciar según las indicaciones. Una vez escaneado se debe cargar a la plataforma de inscripción en el apartado correspondiente.

Nota 2: Los documentos cargados en la plataforma que no tengan su respectiva firma del representante legal de cada entidad según sea el caso, no se entienden como documentos legales.

4.4 Causales para la cancelación de la asignación del estímulo a beneficiarios.

Se cancelará el estímulo otorgado y se hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, independientemente del estado de avance en que se encuentre la propuesta, por lo siguiente:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- Cuando se encuentre que alguno de los ganadores incurrió en una o varias de las restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona que no podía participar haya presentado propuesta por medio de otra persona.
- Cuando no se aporten los documentos necesarios para la firma o legalización del estímulo a través de la Carta de Compromiso por parte del ganador, en los tiempos establecidos para ello de acuerdo al cronograma de esta convocatoria.
- Cuando se presente por parte del beneficiario o ganador incumplimiento de los deberes y compromisos establecidos en la carta compromiso para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se compruebe que los recursos entregados por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia han sido utilizados para un fin diferente al presentado en la respectiva propuesta.

Nota: En el evento de incurrir en alguno de los anteriores motivos para la cancelación de la asignación del estímulo, el proponente quedará inhabilitado para participar por dos (2) años en las convocatorias públicas realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la inhabilidad, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso.

4.5 Causales de rechazo

Se rechazará y/o eliminará la propuesta presentada cuando se evidencie lo siguiente:

- Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.
- Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso.
- Que los documentos presentados por el participante no cumplan con todas las especificaciones establecidas para los mismos.
- Cuando el participante se presente en alguna modalidad para la cual no este permitida su participación.
- Cuando se compruebe que el participante, miembro (s) de la agrupación o colectivo artístico reside en la ciudad de Medellín o en uno de sus cinco corregimientos. Para el caso de persona jurídica sin ánimo de lucro cuando se compruebe que allí es su domicilio.
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas no señaladas en los presentes lineamientos.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda las fechas establecidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para su respectivo desarrollo.
- Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta de estímulos a la creación, municipios por fuera del Departamento de Antioquia.
- Que no se presenten los documentos para la acreditación de las condiciones de participación o no se diligencien completamente los apartes del componente técnico de la propuesta indicados como insubsanables.
- Cuando las propuestas técnicas no se presenten de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- Cuando se verifique que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.

- Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- Cuando se evidencie que la propuesta haya sido iniciada, desarrollada o ejecutada, salvo las modalidades que de manera específica lo permitan.
- Aquellas propuestas cuyos contenidos o actividades puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos(as), que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas; así mismo aquellas que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales o propendan la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza.
- Cuando se seleccione más de una categoría, modalidad y área.
- Si el participante se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.
- Cuando se verifique que el participante, personas naturales, Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales, personas jurídicas o Entidades públicas han sido ganadores de la convocatoria de Estímulos y Circulación 2018 en la misma modalidad a la que se está presentando, igualmente, cuando se verifique que uno o algunos de los integrantes de agrupaciones o colectivos artísticos y culturales o de personas jurídicas han sido ganadores el mismo año en la modalidad a la que se presentan.

4.6 Criterios para la asignación de puntajes y selección de las propuestas de la Convocatoria

Remitirse a lo establecido en cada una de las áreas y modalidades.

El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es de **65 puntos**. El valor máximo asignado es el que se indica en la columna de puntaje de cada una de las modalidades. El puntaje por cada criterio se asignará por valores de múltiplos de cinco, es decir, el mínimo asignado es cero (0), e irá aumentando de cinco en cinco, dependiendo de la calidad de las propuestas.

4.7 Proceso para desempate

Si en alguna modalidad de las áreas de Música, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Visuales, Cinematografía y Audiovisuales, apoyo a convocatorias municipales, Patrimonio, Literatura y Lectura y Bibliotecas resulta un empate, el mismo se resolverá para aquel que haya realizado primero la inscripción.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS CREATIVAS

5.1 Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo.

Entre los ganadores de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se suscribirá una Carta Compromiso, para tal efecto, se fijará en el cronograma lugar y fecha para que los participantes relacionados en el acto administrativo de adjudicación concurren a la jornada que realizara el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a firmar dicho documento. La asistencia es obligatoria y en caso de no poder asistir lo cual debe justificarse deberá concurrir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **NO SE ENVIARÁN CARTAS COMPROMISO POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES A LOS GANADORES DEL ESTIMULO.**

En todo caso, si el ganador del estímulo no se presenta a firmar dentro de los términos señalados se procederá mediante acto motivado a entregar el estímulo a otro participante según el puntaje y orden de designación.

Una vez suscrita la carta compromiso, cada ganador deberá constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

5.2 Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo recibido.
- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la Convocatoria Pública de estímulos a la creación 2019, acorde con el mecanismo establecido para ello en el presente documento.
- Conocer abierta y públicamente los resultados de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación 2019 y tener acceso al acta de evaluación de las propuestas a través de la plataforma virtual, las cuales serán cargadas en la fecha establecida para ello.
- Recibir el pago del estímulo según la forma de desembolso establecida.
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.
- Las demás que se señalen en la respectiva convocatoria y en las diferentes modalidades.

5.3 Forma de desembolso

-El primer cuarenta (40%) por ciento del valor del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la Carta Compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y se constituya y apruebe la póliza de cumplimiento.

-El sesenta (60%) por ciento restante del valor del estímulo, será entregado al beneficiario una vez finalice el desarrollo de la propuesta creativa en la cual participó, sin que se supere la fecha establecida para ello, 30 de noviembre de 2019. Previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta equivalente al ciento (100%) por ciento, incluyendo la socialización y recibido a satisfacción por parte de la persona designada para hacer el seguimiento.

-El desembolso de los recursos tienen un trámite interno de diez (10) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los periodos de cierre de la dependencia.

5.4 Deberes y compromisos de los ganadores

Con la presentación de la propuesta: El participante que presente propuesta en el marco de la convocatoria adquiere los siguientes compromisos:

- Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.
- Declarar que es propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido de la propuesta y en consecuencia garantizar que puede otorgar la presente autorización sin limitación alguna al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En caso de retomar obras de otros autores, anexar la autorización para uso de la obra (si aplica), exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- Autorizar el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
- El participante deberá garantizar que la propuesta **NO** está terminada ni haber sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la convocatoria.

Una vez sea ganador de la Convocatoria y con la suscripción de la carta compromiso: Para la ejecución de la carta compromiso, el GANADOR DEL ESTÍMULO se compromete a lo siguiente:

- Cumplir con el desarrollo de actividades establecidas en la propuesta creativa presentada.
- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los lineamientos de participación en la modalidad respecto de la cual le fue asignado el estímulo.

AREA:	
MODALIDAD:	
ESPECIFICACIONES:	

- Destinar la totalidad del estímulo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados.
- Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- Garantizar que la propuesta **NO** está terminada ni haber sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la convocatoria. Con excepción de los premios que por su carácter son obras terminadas.



- El ganador del estímulo deberá, en caso de tratarse de obras propias en cualquiera de las modalidades que haya lugar, acreditar el trámite de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, www.derechodeautor.gov.co, para efecto de lo cual deberá presentar el documento que acredita el trámite ante esta Entidad. En caso de que el proyecto retome o se base en obras de otros autores se debe contar con la debida autorización del propietario de los derechos de autor.
- Deberá realizarse una (1) socialización de los resultados finales de la experiencia beneficiada del estímulo, la cual deberá llevarse a cabo en el del municipio del ganador o el más cercano, la casa de la cultura o ciudadela educativa y cultural. La socialización deberá acordarse previamente con la supervisión. Esta socialización podrá realizarse utilizando diferentes estrategias, ejemplo: participación en medios de comunicación comunitaria, encuentro con la comunidad, conciertos, exposiciones, talleres, conferencias etc. En caso de requerirse permisos para la socialización de los resultados, el participante deberá realizar las gestiones respectivas para obtener el permiso respectivo.
- Presentar a la persona designada por el Instituto los informes de avance que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta y un informe final de acuerdo con el formato establecido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada.
- Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor responsable por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del acta de inicio.
- Presentación de Formato declarante de renta (el cual se requiere para el primer desembolso), en caso de que aplique.
- Presentar certificación de apertura de cuenta bancaria en una entidad financiera vigente. (adjuntarlo en cada pago)
- Una vez suscrita la carta compromiso, constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.
- Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Solicitar el visto bueno de la Unidad de Comunicaciones o quien haga sus veces del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todo caso atender lo establecido en las condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión de los lineamientos de participación.
- Para las propuestas creativas cuya realización de actividades requiera autorización o permiso de SAYCO y ACINPRO, el beneficiario deberá realizar el respectivo trámite asumiendo los gastos que de ello se deriven, en todo caso, si el beneficiario omite tal requerimiento, será el único responsable del pago posterior con las sanciones que de ello se deriven.
- Con el propósito de orientar y acompañar el desarrollo de las propuestas creativas, los participantes ganadores, deberán contar con un asesor de reconocida trayectoria y experiencia en el área y modalidad en la que se llevará a cabo la propuesta, cumpliendo las condiciones establecidas en los lineamientos de participación. Del cual se deberá presentar un informe que dé cuenta del desarrollo de su actividad.

Asesor de reconocida trayectoria y experiencia en el área y modalidad en la que se llevará a cabo la propuesta.

Es responsabilidad del ganador del estímulo asumir el reconocimiento económico que se hará al asesor por su acompañamiento, correspondiente a un máximo del cinco por ciento (5%) del valor del monto del estímulo, pagado al finalizar el desarrollo de la propuesta creativa.

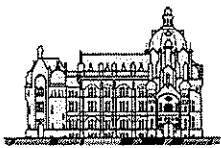
El asesor, deberá realizar el acompañamiento técnico al desarrollo de las diferentes propuestas, de igual manera, deberá conocer y dar cuenta de los avances en el cumplimiento de los objetivos, etapas y cronograma definido para la propuesta creativa y deberá presentar un informe escrito que dé cuenta de lo anterior.

Si la propuesta resulta seleccionada en la presente convocatoria para la adjudicación de un estímulo, deberá entregar la hoja de vida del asesor con sus respectivos soportes al supervisor designado por el Instituto.

Nota: Debido al perfil solicitado para el asesor, en el estímulo "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN APLICADO A LAS ESCUELAS DE MÚSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", el reconocimiento económico puede superar el 5% establecido y máximo el 30% del valor del estímulo, dicho valor debe ser tenido en cuenta en la elaboración de la propuesta económica.

5.5 Condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión

- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- La aplicación de los logos, que siempre deben de ir en la zona delantera y trasera de todas las piezas —libros, cartillas y todo tipo de impresos—, se debe de aplicar de la siguiente manera:
 - ✓ El orden de la aplicación de los logos aliados es el siguiente: al lado izquierdo, deben de estar ubicados los logos de las entidades aliadas — a excepción del Ministerio de Cultura y la Presidencia de la República que deben ir siempre a la derecha—; y al lado derecho, el logo del IDEA, la FLA, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y de La Gobernación (uno al lado del otro y en ese orden). Los tamaños verticales de los logos deben ser los mismos: mínimo 3 cm. de alto, a excepción de piezas de tamaño menor a media carta, donde el logo puede medir un mínimo de 1,5 cm. de alto. Otros logos de aliados deben estar separados de los nuestros por una línea vertical delgada que tenga el mismo alto de los logos ya mencionados. Los logos a un solo color solo se deberán utilizar en casos excepcionales aprobados por el área de Comunicaciones.
 - ✓ El siguiente texto: "Propuesta ganadora de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación 2019" siempre debe estar en la zona delantera y trasera de todas las piezas. Dicho texto debe ir sobre fondo blanco; y en caso de ubicarse en una pieza de otro color, deber ir sobre un rectángulo o cuadrado blanco de esquinas romas.
- Garantizar la utilización del logo de la Gobernación de Antioquia, que será indicado por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el cual siempre debe estar presente en la zona frontal de todas las piezas (libros, cartillas, y todo tipo de impresos). En el caso de audios debe ir con la frase asignada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que es "Propuesta ganadora de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación 2019". Esta disposición aplica para el inicio y el final de todas las piezas.
- Para el caso de piezas de artes visuales, deberán contar con la respectiva marcación, ya sea en su ficha técnica, como en las etiquetas que definan el producto.
- Siempre que se hable del proyecto, que se exponga o que se presente en todo tipo de espacio se debe mencionar la frase acordada con el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que es "Propuesta ganadora de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación 2019".



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



5.6 Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- Designar un funcionario en calidad de supervisor para que realice el seguimiento para la correcta ejecución de la propuesta.
- Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del técnico designado.
- Realizar el acompañamiento administrativo y financiero para cada uno de los proyectos ganadores.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.



6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS ÁREAS Y CADA UNA DE LAS MODALIDADES CONVOCADAS.

NOTA ESPECIAL A LAS PUBLICACIONES

Para la presente convocatoria, el Instituto normaliza algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones, con el fin de generar una colección de mayor identidad que garantice la presentación en eventos del libro y comience a generar una línea editorial con mejores elementos y contribuya a la producción de materiales aptos para la lectura y la difusión de los textos.

Se exceptúan las modalidades de Libro Álbum y Audio Libro por considerarse obras de contenido con componentes creativos que hacen parte inherente en su composición.

Tipo de papel: Propal Beige g/m². Carátula: Propalcote de 250 g / m² / con laminado mate; Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.

Tipo de letra: Charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm. Tamaño del libro: 21/5 x 14 cm.

En cualquiera de los casos, se debe incluir solapa y contra solapa (también llamadas aletas) donde se incluye información del autor y otras obras publicadas o datos para resaltar en ese orden de ideas.

Para el caso de otras publicaciones en áreas como patrimonio, música, investigaciones, entre otras, se recomiendan las mismas características excepto el tamaño del libro el cual puede variar de acuerdo a la cantidad en su contenido, las fotografías internas, gráficos entre otros.

Se conserva la frase en la parte inferior de la carátula y la portada "Ganador de la Convocatoria Pública de Estímulos a la creación 2019. Modalidad: Letras al arte creación poética. Antioquia Piensa en Grande la Cultura y el Patrimonio" Utilizando el mismo tipo de letra Charter BT 11 puntos.

¡Importante! Una vez se imprima el primer libro, este debe ser revisado por el supervisor del proyecto asignado, antes de realizar el tiraje completo por parte de la editorial, imprenta o litografía contratada

6.1 Música

NOMBRE ESTÍMULO: COMPOSICIÓN DE MÚSICA PARA BANDA SINFÓNICA GRADO II	
LÍNEA:	Creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$15.500.000) cada uno
ÁREA:	Música
Objeto Composición inédita con edición y producción de 6 obras sinfónicas (Grado II): Los ritmos para cada una de las obras corresponderán a: Pasillo, Bambuco, Danza, Rumba Criolla, Porro y Cumbia.	
Nota: Una obra por cada ritmo propuesto.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> Personas Naturales 	
No pueden participar	



Además de los generales de la Convocatoria ver numeral 1.4, no pueden participar:

- Personas Jurídicas

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la convocatoria ver numeral 4.1

Para el jurado

La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

- Se deberá presentar un plan preliminar de las obras que contenga: contexto y descripción histórica del ritmo y los motivos de la composición, propuesta para el abordaje pedagógico y estructura para el ensamble y montaje, ritmo, duración promedio, instrumentación y demás aspectos técnicos.
- Presentar score que dé cuenta del avance de las obras de la propuesta en formato PDF y audios en formato MIDI.

Para tener en cuenta:

- La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que la obra no haya sido publicada, grabada para efectos de divulgación o comercialización, difundida a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en concursos o convocatorias de indole similar.
- El proponente tendrá como guía de referencia la tabla instrumental, los rangos y grados de complejidad para la elaboración de la propuesta en nivel II para banda, contenidos en publicaciones del Ministerio de Cultura y además libros, métodos y guías que se encuentran en el medio bandístico nacional e internacional (Taylor, Century, Excellent Band, Yamaha Advance, entre otros).

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad de la obra	20
Conocimiento y aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales y factibilidad de ejecución	30
Correspondencia de las obras presentadas con el grado II	25
Presentación del avance de las obras: Escritura, indicaciones y edición de la partitura, glosario y símbolos y calidad del MIDI	25
Total	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Elaboración de seis (6) composiciones del repertorio musical colombiano en los ritmos tradicionales: Pasillo, Bambuco, Danza, Rumba Criolla, Porro y Cumbia. Una obra por cada uno de estos ritmos propuestos.
- La plantilla deberá incluir, como mínimo, los siguientes instrumentos: Pícolo-Flauta, clarinete soprano (opcional Clarinete Bajo), saxofón alto, saxofón tenor, saxofón barítono, trompeta, trombón, fliscorno barítono (Euphonium), tuba, platillos, redoblante y bombo. Podrán utilizar adicionalmente instrumentos autóctonos inherentes al repertorio de su propuesta e instrumentos de formatos sinfónicos más completos como, oboes, fagotes, cornos, contrabajos, tímpanos sinfónicos, glockenspiel, xilófono, entre otros.
- Teniendo en cuenta el nivel solicitado, la duración mínima de la obra será de dos (2) minutos y máximo (3) minutos.
- El ganador del estímulo por tratarse de obras propias (Inéditas), deberá registrarlas en la Dirección Nacional de



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial www.derechodeautor.gov.co. De igual manera, deberá encargarse de obtener el ISMN (Cámara Colombiana del Libro).

- Una vez realizado el proyecto, como producto final, deberá realizarse una edición consistente en una cartilla que contenga la partitura general (score) y un CD con las partes instrumentales dispuesto en bolsillo en una de las pastas y que incluya un archivo MIDI de las 6 obras. Se entregará al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 130 cartillas del total de cartillas publicadas. El ganador deberá tramitar la obtención del ISMN (Cámara Colombiana del Libro).
- De estas 130 cartillas, dos irán al Centro de Documentación Musical Hernán Retrepo Duque del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y las restantes a las escuelas de música municipales.
- Socialización: se realizará un concierto con Banda Sinfónica de una de las Escuelas de Música del departamento, de manera concertada entre el proponente y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el cual se socialice dicho trabajo de composición de las 6 obras editadas.

NOTA: para la Socialización y realización del concierto, tener en cuenta la reglamentación existente sobre derechos de autor (SAYCO y ACINPRO) en lo que tiene que ver con la realización de conciertos en vivo.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS DESTINADOS A POBLACIÓN INFANTIL

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000)
ÁREA:	Música

Objeto

Con el presente estímulo, se busca generar diversos espacios que promuevan y divulguen las prácticas musicales del departamento de Antioquia y a la vez, contribuyan a la cualificación de los procesos pedagógicos y a la formación de públicos, especialmente en la población infantil.

El estímulo está abierto a cualquier formato o propuesta artística musical que a través de la interpretación creativa y didáctica de un variado repertorio, se logre sensibilizar, emocionar y despertar interés en la población infantil, hacia las buenas prácticas de la música, y de antemano, les brinde elementos necesarios que contribuyan a una formación más integral como personas. Así entonces, los *conciertos didácticos*, se refieren a conciertos ideados y propuestos principalmente para un público integrado por niños.

Concierto didáctico: debe concebirse como un ejercicio pedagógico a través del cual se plantee una serie de elementos didácticos que permita a los niños, jóvenes y público en general, asimilar, comprender y acceder a la música en vivo de una manera divertida y atractiva, donde no deben faltar además, las mejores condiciones de interpretación y producción posibles que incidan de manera significativa en el proceso de musicalización de la población a quienes se dirige.

Como elementos fundamentales en el diseño y producción de los conciertos didácticos se proponen entre otros: un guion previo donde se enmarque el total de la propuesta, la calidad interpretativa y performativa de los intérpretes y de la selección musical, un presentador y un guion (en caso de que aplique) y todo lo demás que esté al alcance para que se logre significativamente la participación del público asistente, de modo que se convierta en una herramienta fundamental de apoyo a la labor docente que se traduzca en una experiencia musical, humana y de crecimiento personal de gran relevancia para nuestra población infantil.

Perfil del participante

Escuelas de Música del Departamento de Antioquia que estén adscritas a las Casas de Cultura Municipales, a Instituto de Cultura Municipal o Corporaciones Escuelas de Música del Departamento legalmente constituidas que gestionen la escuela mediante convenio con las alcaldías.

Pueden participar

- Escuelas de Música creadas por acuerdo del Concejo Municipal y Corporaciones Escuelas de Música (sin ánimo de lucro), legalmente constituidas.

No pueden participar





Además de los generales de la Convocatoria ver numeral 1.4, no pueden participar:

- Personas naturales, entidades o escuelas de música con ánimo de lucro.

Documentos requeridos

Administrativos

Además de los generales de la convocatoria ver numeral 4.1, el participante deberá adjuntar:

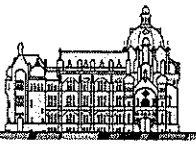
- Contrato vigente del docente responsable de la formulación de la propuesta, bien sea el director de la banda o escuela de música, el cual debe ser como mínimo de 10 meses durante el año 2019.
- Acta de creación de la escuela de música municipal por parte del Concejo Municipal o de constitución legal para el caso de personas jurídicas.
- Realizar registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura: <http://simus.mincultura.gov.co>

Para el jurado

1. Debe presentarse una propuesta de diseño y realización de un concierto didáctico para niños, que contenga:
 - Formato musical que se propone para la realización del concierto didáctico.
 - Reseña del proponente (formato o grupo) máximo [1] página. Listado de los artistas que participarán en la propuesta y el rol que desempeñan y hoja de vida de todos sus integrantes (máximo [1] párrafo por integrante).
 - Hoja de vida de la entidad proponente (escuela de música), (máximo [1] página).
 - Soporte de la trayectoria artística y del manejo de proyectos similares tanto del proponente, como de los artistas encargados de la puesta en escena del concierto.
2. Propuesta artística que describa los siguientes componentes:
 - Justificación del proyecto
 - Propósito del proyecto
 - Descripción del concepto (temática) que se va a desarrollar en los conciertos
 - Estructura general, descripción de la puesta en escena y guion del concierto.
 - Recursos metodológicos (recursos y materiales utilizados en el desarrollo del concierto).
 - Espacios proyectados para la realización de los conciertos, además de incluir si se contempla la realización de alguno de los mismos en el área rural.
 - Cronograma de actividades, incluida fecha para la realización de los conciertos, que en todo caso deberá ser antes de la fecha que se determine en los lineamientos de participación.
 - Propuesta de divulgación y circulación.

Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Trayectoria de la agrupación (formato o grupo de la escuela de música participante).	20
Calidad del proyecto pedagógico y artístico	20
Impacto en zona rural (conciertos realizados en área rural)	20
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta.	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción y puesta en escena.	20
TOTAL	100

Derechos del ganador



Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Realizar mínimo 3 (tres) conciertos de acuerdo a la propuesta presentada antes de la finalización de la fecha estipulada por el Instituto en los lineamientos de participación.
- Realizar una socialización del estímulo que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Presentar un informe final que incluya observaciones sobre el proceso de pre-producción y producción del concierto y evaluación final de este, dirigido al supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, anexando soportes físicos y digitales de la realización del mismo.
- El ganador del estímulo deberá, en caso de tratarse de composiciones propias, registrarlas en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, www.derechodeautor.gov.co. En caso de realizar arreglos, deberá contar con las autorizaciones de los autores de las obras o herederos de éstos. Se exceptúan aquellas obras de dominio público. Asimismo si el montaje se realiza en espacio público o teatro debe solicitarse la autorización expresa de SAYCO para estos fines y tenerlo en cuenta en el presupuesto.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA PRODUCCIÓN MUSICAL EN MÚSICA URBANA (GRABACIÓN Y PRENSAJE DE DISCO COMPACTO)

LÍNEA:	Creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$15.500.000) cada uno
ÁREA:	Música

Objeto

Incentivar la edición discográfica en Antioquia y estimular la grabación de material sonoro de calidad, brindando la posibilidad a los grupos o solistas que practican las músicas urbanas de realizar la grabación y el prensaje de su producción artística en óptimas condiciones.

Elaboración y grabación profesional de un disco compacto con composiciones inéditas en tendencias musicales urbanas y/o alternativas como: electrónica, metal, punk, reggae, ska, indie, pop, industrial, rap, nuevas músicas colombianas y sonidos afines.

Se entiende como sonido profesional al audio que sea perceptible al oído de una manera definida, limpia, audible y clara de cada una de las voces y de los instrumentos musicales; esto se logra a través de equipos técnicos de buena calidad. Sumado a esto, el sonido profesional de una grabación musical debe ir acompañado de una excelente mezcla de la totalidad de los instrumentos y una buena calidad en la masterización.

Nota: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no apoyará propuestas musicales tendientes a hacer apología de la violencia, del tráfico y consumo de drogas, ni que contengan temáticas o contenidos obscenos, tampoco se permitirán mensajes de tipo partidista.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales; éstas deben certificar que llevan trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Además de los generales de la convocatoria ver numeral 4.1, el participante deberá adjuntar:

- Realizar registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura: <http://simus.mincultura.gov.co>

Para el jurado

- Propuesta técnica que contenga un plan general de la totalidad de las obras con una descripción de: autores, compositores, letras, arreglistas, ritmo, instrumentación, temas, partes o nombres de las mismas etc. Sumado a esto, se debe presentar un audio en formato mp3 o Wav (este archivo se subirá a la nube de preferencia del participante y el link de descarga se compartirá en la plataforma de inscripción) "Grabación casera"
- Propuesta económica.
- Presentar las artes gráficas que irán incluidos en la producción discográfica en archivo PDF o JPG. (Se debe dejar un espacio para aplicar los logos sugeridos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia)
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que las obras no hayan sido publicadas, grabadas para efectos de divulgación o comercialización, difundida a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en concursos de índole similar. Todas las obras deben ser de autoría del participante, (no se aceptan covers)
- Plan de lanzamiento del compacto, divulgación de la propuesta y forma como se distribuirá.
- La grabación, mezcla, masterización, artes gráficas, cantidad de copias a prensar y plan de lanzamiento del compacto deben ser presupuestados en el cuadro económico que se presenta en la propuesta.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Creatividad	30
Técnica: afinación, ritmo y ensamble	30
Coherencia de la propuesta	25
Presupuesto	15
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La duración mínima del producto final será de 30 minutos.
- El ganador del estímulo deberá registrar las composiciones en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, www.derechodeautor.gov.co.
- El estudio donde se hará la grabación debe ser profesional, debidamente constituido y registrado en cámara de comercio y de reconocida idoneidad, la cual se comprobará con evidencias de trabajos realizados previamente en dicho estudio.
- Entregar 50 copias al Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para efectos de difusión a los usuarios y cumplimiento del depósito legal.
- El producto final será inyectado: A través de este proceso de estampado se replica la información de manera industrial y con la terminación metalizada.

Nota: No se permitirá la copia de discos quemados ya que este sistema no brinda buena calidad.



- La cantidad mínima a pensar es de 300 copias.
 - Deberá realizarse a efectos de socialización de la experiencia realizada, un acto de lanzamiento en medios de comunicación y una muestra del trabajo efectuado a la comunidad la cual deberá llevarse a cabo en el municipio del ganador o el más cercano, la casa de la cultura o ciudadela educativa y cultural. La socialización deberá acordarse previamente con la supervisión. Esta socialización podrá realizarse utilizando diferentes estrategias, ejemplo: participación en medios de comunicación comunitaria, concierto, etc.
- Nota:** En caso de realizarse la socialización en espacios públicos se deberá solicitar la autorización expresa de SAYCO (tenerlo en cuenta en el presupuesto).

NOMBRE ESTÍMULO: ESTIMULO PARA MÚSICAS URBANAS - PUESTA EN ESCENA (CONCIERTO)	
LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000)
ÁREA:	Música
Objeto	
Se busca fomentar e incentivar la composición, creación e interpretación a través de la puesta en escena (concierto) de los grupos o solistas que practican las músicas urbanas y alternativas en el departamento de Antioquia.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales; éstas deben certificar que llevan trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural. • Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. 	
No pueden participar	
Además de los generales de la Convocatoria ver numeral 1.4, no pueden participar:	
<ul style="list-style-type: none"> • Entidades públicas como Alcaldías, Casas de la cultura y Escuelas de Música. • Entidades con ánimo de lucro. 	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Además de los generales de la convocatoria ver numeral 4.1, el participante deberá adjuntar:	
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con el permiso o autorización de la administración municipal para la realización del evento, el uso de los espacios y demás permisos que se requieran, en las fechas según el cronograma presentado por el proponente. Para ello se debe presentar el documento expedido por la autoridad municipal competente. • Realizar registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura: http://simus.mincultura.gov.co 	
Para el jurado	
<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada, con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados, subirlos a la plataforma según lo indique. • La temática de las obras debe ser acorde con las músicas urbanas alternativas. • Se deberá presentar un plan general de las obras: títulos, duración, instrumentación y ritmo • Anexar link de video en YouTube con una muestra en vivo de la agrupación o solista, que tenga una duración mínima de 10 minutos, para evaluar la calidad de la agrupación. Las obras utilizadas en la grabación del video deben pertenecer al repertorio que se presentará en la puesta en escena (concierto) • La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que las composiciones no hayan sido publicadas, grabadas para 	



efectos de divulgación o comercialización, difundidos a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscritos en concursos de índole similar y por temas de derechos de autor **NO SE ACEPTAN COVERS**.

- De la misma forma, queda a criterio del proponente, integrar disciplinas artísticas como, danza, luminotecnia, teatro, entre otros. Nota: No se acepta pirotecnia o que parte del espectáculo ponga en peligro la integridad de los artistas, técnicos y el público.
- La duración mínima de la puesta en escena (concierto) será de 45 minutos.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
• Propuesta artística: coherencia, creatividad, pertinencia	25
• Técnica: afinación, ritmo y ensamble	35
• Interpretación	30
• Presupuesto	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.4), el ganador deberá:

- Realizar una (1) presentación artística en el municipio sede, en espacio abierto (dicho espacio debe estar habilitado mínimo para 500 personas y que el público tenga un espacio cómodo para disfrutar el espectáculo) debidamente concertado con el supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y de manera gratuita para el público. Estas muestras deben estar acompañadas de una muy buena producción técnica, se entiende por esto, que la muestra debe tener tarima y techo con espacio suficiente para los artistas y técnicos; sonido profesional, luces suficientes y adecuadas para el show, todos los operarios técnicos requeridos (Técnicos de sonido, técnicos de luces, técnicos de escenario, técnicos de backline y técnicos de video si es el caso)
- Contar con todos los permisos y autorizaciones que demande la administración municipal para la realización de este tipo de eventos, sumado a los temas logísticos requeridos por dichas administraciones.
- Se concertara con el supervisor del proyecto la entrega de evidencias del proceso.
- El ganador del estímulo deberá y por tratarse de composiciones propias, registrarlas en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, www.derechodeautor.gov.co. En caso de realizarse el montaje en espacios públicos se deberá solicitar la autorización expresa de SAYCO (tenerlo en cuenta en el presupuesto).

Nota: Este estímulo solo es para la realización de la puesta en escena (concierto)

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA PRODUCCIÓN MUSICAL EN MÚSICAS TRADICIONALES REGIONALES (GRABACIÓN Y PRENSAJE EN DISCO COMPACTO)

LÍNEA:	Creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
ÁREA:	Música

Objeto

Incentivar la edición discográfica en Antioquia y estimular la grabación de material sonoro de calidad, brindando la posibilidad a los grupos o solistas que practican las músicas tradicionales regionales de realizar la grabación y el prensaje de su producción artística en óptimas condiciones.



Elaboración y grabación profesional de un disco compacto con composiciones inéditas en músicas tradicionales regionales de nuestro Departamento tales como:

- Pitos y tambores que interpretan los siguientes géneros y ritmos: Tuna tambora, Cumbia, Bullerengue, Mapalé, Gaita, Puya, Chandé, Chalupa, Guacherna, Porro y Fandango entre otros.
- Músicas del pacífico norte con géneros y ritmos como: Cantos de boga, Gualí, Chigualo, Tamborito, Mazurca, Contradanza, Jota, Abozao, Aguabajo, Pasillo, Bambazú y Porro chochoano entre otros.
- Músicas andinas centro y sur que interpretan géneros y ritmos como: Pasillo, Torbellino, Bambuco, Guabina, Rumba criolla, Sanjuanero, Bambuco caucano y Danza; Rajaleña, Bambuco fiestero, Caña, Bambuco viejo, Sanjuanero, Son sureño y Huayno entre otros.

Se entiende como sonido profesional al audio que sea perceptible al oído de una manera definida, limpia, audible y clara de cada una de las voces y de los instrumentos musicales; esto se logra a través de equipos técnicos de buena calidad. Sumado a esto, el sonido profesional de una grabación musical debe ir acompañado de una excelente mezcla de la totalidad de los instrumentos y una buena calidad en la masterización.

Nota: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no apoyará propuestas musicales tendientes a hacer apología de la violencia, del tráfico y consumo de drogas, ni que contengan temáticas o contenidos obscenos, tampoco se permitirán mensajes de tipo partidista.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales; éstas deben certificar que llevan trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria ver numeral 1.4, no pueden participar:

- Personas jurídicas

Documentos requeridos

Administrativos

Además de los generales de la convocatoria ver numeral 4.1, el participante deberá adjuntar:

- Realizar registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura: <http://simus.mincultura.gov.co>

Para el jurado

- Propuesta técnica que contenga un plan general de la totalidad de las obras con una descripción de: autores, compositores, letras, arreglistas, ritmo, instrumentación, temas, partes o nombres de las mismas etc. Sumado a esto, se debe presentar un audio en formato MIDI o Similares (mp3, WAV entre otros) "Grabación casera" (este archivo se subirá a la nube de preferencia del participante y el link de descarga se compartirá en la plataforma de inscripción)
- Propuesta económica.

Nota: La grabación, mezcla, masterización, artes gráficas, cantidad de copias a prensar y plan de lanzamiento del compacto deben ser presupuestados en el cuadro económico que se presenta en la propuesta.

- Presentar las artes gráficas que irán incluidos en la producción discográfica en archivo PDF o JPG. (Se debe dejar un espacio para aplicar los logos sugeridos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia)
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que las obras no hayan sido publicadas, grabadas para efectos de divulgación o comercialización, difundida a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

concursos de índole similar. Todas las obras deben ser de autoría del participante, (no se aceptan covers)

- Plan de lanzamiento del compacto, divulgación de la propuesta y forma como se distribuirá.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Creatividad	30
Técnica: afinación, ritmo y ensamble	30
Coherencia de la propuesta	25
Presupuesto	15
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La duración mínima del producto final será de 30 minutos.
- El ganador del estímulo deberá registrar las composiciones en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, www.derechodeautor.gov.co.
- El estudio donde se hará la grabación debe ser profesional, debidamente constituido y registrado en cámara de comercio y de reconocida idoneidad, la cual se comprobará con evidencias de trabajos realizados previamente en dicho estudio.
- Entregar 50 copias al Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para efectos de difusión a los usuarios y cumplimiento del depósito legal.
- El producto final será inyectado: A través de este proceso de estampado se replica la información de manera industrial y con la terminación metalizada.

Nota: No se permitirá la copia de discos quemados ya que este sistema no brinda buena calidad.

- La cantidad mínima a prensar es de 500 copias.
- Deberá realizarse a efectos de socialización de la experiencia realizada, un acto de lanzamiento en medios de comunicación y una muestra del trabajo efectuado a la comunidad la cual deberá llevarse a cabo en el municipio del ganador o el más cercano, la casa de la cultura o ciudadela educativa y cultural. La socialización deberá acordarse previamente con la supervisión. Esta socialización podrá realizarse utilizando diferentes estrategias, ejemplo: participación en medios de comunicación comunitaria, concierto, etc.

Nota: En caso de realizarse la socialización en espacios públicos se deberá solicitar la autorización expresa de SAYCO (tenerlo en cuenta en el presupuesto).

NOMBRE ESTÍMULO: INVESTIGACIÓN EN MÚSICAS REGIONALES

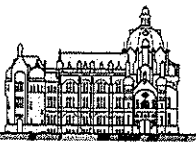
LÍNEA:	Investigación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Veinte millones seiscientos mil pesos (\$20.600.000)
ÁREA:	Música

Objeto

Patrocinar a investigadores, etnólogos, músicos, gestores culturales e historiadores que tengan como objeto de estudio y de interés las músicas regionales de Antioquia con el fin de concluir y publicar su trabajo de investigación. Podrán participar estudiantes de último semestre de pregrado o investigadores independientes con título profesional.

Pueden participar

- Personas naturales estudiantes de último semestre de pregrado o investigadores independientes con título profesional.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria ver numeral 1.4, no pueden participar:

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Además de los generales de la convocatoria ver numeral 4.1, el participante deberá adjuntar

- En caso de que la propuesta sea presentada por estudiantes de últimos semestres de pregrado, el participante deberá presentar una certificación de vinculación a una institución educativa y un aval del proyecto por parte de un asesor de la investigación. Si se trata de un investigador independiente, se deberá presentar la copia del diploma o acta de grado que certifique su título profesional.

Para el jurado

La propuesta presentada debe contener como mínimo lo siguiente:

- Título de la propuesta
- Tipo de investigador (estudiante o independiente)
- Planteamiento del problema de investigación
- Objetivo general de la investigación
- Objetivos específicos de la investigación
- Marco teórico
- Metodología y cronograma.
- Fuentes de información
- Bibliografía.
- Presupuesto.

Nota: El trabajo debe ser inédito en su totalidad

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Correspondencia entre objetivo general, objetivos específicos y la metodología propuesta	20
Viabilidad de realización y publicación del proyecto en función del presupuesto establecido, la metodología propuesta y el cronograma definido.	40
Pertinencia y actualidad de la bibliografía	10
Solidez del marco teórico	20
Aporte de la propuesta al conocimiento del sector	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

1. El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
2. El ganador realizará la publicación de su investigación mediante editorial de acuerdo con los parámetros del Instituto





- de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la publicación de libros y uso de la imagen institucional.
3. El ganador deberá entregar 124 ejemplares de su publicación al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el fin de ser distribuido en el Departamento.
 4. El ganador entregará dos ejemplares adicionales, uno como depósito legal y el otro para el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque.
 5. En la producción realizada y piezas que se realicen dentro del proceso de ejecución y socialización de la propuesta de investigación ganadora, deberán darse los créditos de acuerdo con los parámetros que establezca la Dependencia de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para la Convocatoria.

NOMBRE ESTÍMULO: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN APLICADO A LAS ESCUELAS DE MÚSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Veinte millones seiscientos mil pesos (\$ 20.600.000)
ÁREA:	Música

Objeto

Esta convocatoria busca incentivar a las Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia a que planteen un modelo aplicable de gestión integral, a través del cual, se conduzca al fortalecimiento administrativo, académico, institucional, financiero, en infraestructura y comunitario, propiciando el crecimiento constante y sostenible de los diferentes procesos, áreas o expresiones que se impartan en dicha escuela: Bandas de música, Coros, Cuerdas pulsadas o tradicionales, cuerdas frotadas, pitos y tambores, músicas populares, urbanas y alternativas, entre otras.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, busca además, que el proponente plantee desde sus propios conocimientos y experiencias un modelo de gestión incluyente, innovador y creativo, el cual pueda servir de guía para las escuelas de música del Departamento y que brinde además la posibilidad de que cada escuela lo pueda adecuar acorde con su contexto y necesidades.

¿Qué es una Escuela de Música sostenible?:

Según el Ministerio de Cultura, cuando se habla de "una escuela" nos referimos a un espacio en donde se realizan diversos procesos formativos, y en donde interactúan educadores, educandos, padres de familia y dirigentes o administradores educativos, por objetivos comunes¹.

Igualmente, el Ministerio dentro de los objetivos y metas que plantea dentro del PNMC, está el de proyectar una "escuela para todos" que beneficie a la cabecera del municipio y a su área rural, así como a los diversos grupos poblacionales para que profundicen su vínculo con la música.

Con base en lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sugiere que entre los aspectos a considerar en la presentación de la propuesta "Formulación e implementación de un Modelo de Gestión Aplicado a las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia" y de los que proponga el participante, se haga énfasis en²:

1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

1.1. Aspectos organizativos: la institucionalización (inclusión de la escuela en el plan de desarrollo municipal, proyecto de creación escuela de música, etc.), Plan estratégico, equipo humano, organigrama, planteamiento en infraestructura y dotación (sedes, aulas de clase, cubículos, sala de ensayos insonorizados, etc.), financiación (fuentes de financiación diferentes y complementarias a las de la alcaldía, como por la presentación de proyectos a otras entidades gubernamentales o de cooperación nacional o internacional).

1.2. Aspectos Administrativos: Plan de acción, presupuestos, manual de funciones, manual de convivencia, manual de uso de servicios o espacios, etc.

¹ Guía para alcaldes y gobernadores de Colombia, Plan Nacional de Música para la Convivencia, Bogotá, Mincultura, 2012.

² Estos aspectos están sugeridos en la Guía para la Organización y Funcionamiento de la Escuela de Música, Bogotá, Mincultura, 2015.
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

1.3. Aspectos Académicos y Musicales: aspectos relacionados con el proyecto educativo musical, la planeación y organización académica y grupos de proyección. Fundamentalmente se busca que el modelo establezca una estructura acorde de escuela de música, en la que además de los componentes y núcleos de formación específica se haga evidente la articulación entre los mismos y la existencia de ejes transversales para todos los estudiantes.

2. ESTRATEGIAS DE SUSTENTABILIDAD Y ASOCIATIVIDAD

2.1. Sobre sustentabilidad: estrategias para que la escuela de música tenga continuidad y sea sustentable y sostenible.

2.2. Sobre asociatividad: se refiere a la participación comunitaria en torno a la escuela de música (Asociaciones de padres de familia, comunidad en general, etc.)

Perfil del participante

Escuelas de Música del Departamento de Antioquia que estén adscritas a las Casas de Cultura Municipales, a Instituto de Cultura Municipal o Corporaciones Escuelas de Música del Departamento legalmente constituidas que gestionen la escuela mediante convenio con las alcaldías.

Pueden participar

- Entidades Públicas (Alcaldías) y Personas Jurídicas que tengan convenio con las alcaldías.

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria ver numeral 1.4, no pueden participar:

- Personas naturales, entidades o escuelas de música con ánimo de lucro.

Documentos requeridos

Administrativos

Además de los generales de la convocatoria ver numeral 4.1, el participante deberá adjuntar:

- Contrato vigente del docente responsable de la formulación de la propuesta, bien sea el director de la banda o escuela de música, el cual debe tener como plazo mínimo hasta el 30 de noviembre de 2019.
- Acto de creación de la escuela de música municipal por parte del Concejo Municipal o de constitución legal para el caso de personas jurídicas.

Para el jurado

Debe presentarse una propuesta de trabajo que dé cuenta de los componentes que integrarán el modelo de gestión para la escuela de música y que incluya al menos los siguientes aspectos:

- Título de la propuesta
- Justificación y diagnóstico (debe incluir líneas base)
- Aspectos organizativos
- Aspectos administrativos
- Aspectos académicos y musicales
- Estrategias de sustentabilidad y asociatividad.
- Bibliografía
- Cronograma que dé cuenta de la estructuración de la propuesta y de un avance en la implementación y ejecución del modelo de gestión.
- Estrategias de divulgación.
- Presupuesto



PIENSA EN GRANDE

Nota: el asesor de este estímulo debe tener perfil de administrador de empresas, ingeniero administrativo, profesional con título de gestión cultural o con título de especialista en gestión cultural. Dado el perfil solicitado, el reconocimiento económico puede superar el 5% establecido en los lineamientos de participación, dicho valor debe ser tenido en cuenta en la elaboración de la propuesta económica.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: La propuesta tiene en cuenta las realidades y necesidades de la región o contexto local	25
Coherencia de la propuesta	25
Grado de avance de la propuesta planteado de acuerdo con las líneas base determinadas	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las actividades establecidas	25
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Llevar a cabo el avance propuesto de implementación del modelo desarrollado dentro de la Escuela de Música con resultados evidenciables y medibles.
- Realizar la publicación del modelo de gestión concebido en el marco de este estímulo de acuerdo con los parámetros establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 124 ejemplares del producto realizado, más un (1) ejemplar que se entregará como depósito legal a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra y otro ejemplar para el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- En la producción realizada y piezas que se efectúen dentro del proceso de ejecución y socialización de la propuesta ganadora, deberán darse los créditos de acuerdo con los parámetros que establezca la Dependencia de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para la Convocatoria.

NOMBRE ESTÍMULO: MONTAJE CORAL E INSTRUMENTAL REPRESENTADO Y ACOMPAÑADO POR FORMATOS GRUPALES DIFERENTES COMO: BANDA DE MÚSICA, ORQUESTA, ESTUDIANINA O GRUPOS AFINES PARA SU PUESTA EN ESCENA

LÍNEA:	Estímulos a la Creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$15.500.000)
ÁREA:	Música

Objeto

Realización de un montaje coral e instrumental con obras del repertorio clásico universal o religioso, colombiano tradicional y/o popular colombiano de autoría propia o de otros autores o compositores.

Pueden participar

- Entidades Públicas (Escuelas de música municipales, agrupaciones musicales de instituciones educativas de los municipios del departamento de Antioquia).
- Personas Jurídicas (Corporaciones Escuelas de Música)

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.5

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

1. Plan general del montaje que contenga una descripción acerca de su temática, argumento, partes o nombres del mismo con descripciones de géneros o propios de la rítmica; duraciones, instrumentación, ideas de coreografía (si aplica), diseño inicial escenográfico y de luces (si aplica), planteamiento que dé cuenta de la manera cómo se integrarán los diferentes formatos involucrados. Debe evidenciarse un avance de la obra mediante score en PDF.
2. Presentar una muestra sonora (sample), de la propuesta. Esta puede ser de un solo tema o de partes de los temas que conforman el mismo; dicha muestra deberá presentarse grabada únicamente sobre soporte digital y en formato WAV o mp3. No se precisa que sea una grabación profesional pero si de buena calidad sonora.
3. La propuesta debe ser articulada para una hora de concierto (60 minutos) mínimo, y hasta máximo 1 hora y media (90 minutos) hilvanando un desarrollo lógico en su temática musical acorde con la temática musical deseada, colombiana o universal, sin baches o espacios de tiempo.

Nota: La temática del montaje es libre enmarcada en uno de los estilos descritos en el objeto de la convocatoria.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Análisis contextual y musicológico de las obras del montaje	30
Calidad de la adaptación y/o arreglos de las obras	40
Creatividad y novedad de la propuesta	30
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Si la propuesta es seleccionada el Ganador de la convocatoria (o ganadores) deberá realizar una presentación en tres (3) escenarios diferentes así:
- Puesta en escena para el público en espacio concertado con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Puesta en escena en Institución educativa rural a concertar con el supervisor.
- Puesta en escena en otro municipio diferente de donde se desarrolló la propuesta.

Las puestas en escena serán concertadas con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- La propuesta puede ser inédita o de otros autores. En caso de ser inédita se requiere que la obra no haya sido publicada, grabada para efectos de divulgación o comercialización, difundida a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en concursos de índole similar.
- El ganador del estímulo deberá, en caso de tratarse de composiciones propias, registrarlas en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, www.derechodeautor.gov.co. En caso de realizar arreglos, deberá contar con las autorizaciones de los autores de las obras o herederos de éstos. Se exceptúan aquellas obras de dominio público. Asimismo si el montaje se realiza en espacio público o teatro debe solicitarse la autorización expresa de SAYCO para estos fines y tenerlo en cuenta en el presupuesto.



5.1. Danza

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL MEJOR MONTAJE CREATIVO PARA COREÓGRAFOS Y COREÓGRAFAS, GRUPOS Y COMPAÑÍAS EMERGENTES	
LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) cada uno.
ÁREA:	Danza.
<p>Objeto Estimular la creación y la producción de nuevas obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza para coreógrafos, grupos y compañías emergentes en cualquier género, que fortalezcan la creación- investigación y la producción de conocimiento en esta área.</p>	
<p>Perfil del participante Alcaldías, a través de las casas de la cultura o escuelas de danza, Grupos constituidos, personas naturales y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.</p>	
<p>Pueden participar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos de casas de la cultura quienes deben participar como grupos conformados que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano) y máximo dos (2) obras o puestas en escena realizadas. Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada, máximo 2 años. • Entidades sin ánimo de lucro que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano) y máximo dos (2) obras o puestas en escena realizadas. Y dos (2) años de trayectoria certificada. • Personas naturales coreógrafas que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano) y máximo dos (2) obras o puestas en escena realizadas. Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada, máximo 2 años. • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano) y máximo dos (2) obras o puestas en escena realizadas. Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada, máximo 2 años. 	
<p>No pueden participar</p> <p>Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4</p>	

DOCUMENTOS REQUERIDOS

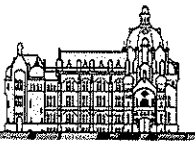
Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Un video que dé cuenta del avance de la propuesta creativa de mínimo 3 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados como evidencia de la trayectoria de la agrupación.
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización, persona natural o colectivo que presenta la

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



propuesta, la trayectoria de la misma.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La obra o puesta en escena de repertorio debe tener una duración mínima de 30 minutos.
- La obra o puesta en escena de repertorio deberá ser mostrada al público por lo menos en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre del 2019.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL MEJOR MONTAJE CREATIVO PARA COREÓGRAFOS Y COREÓGRAFAS, GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE MEDIANA TRAYECTORIA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Quince millones de pesos (\$ 15.000.000) cada uno.
ÁREA:	Danza.

Objeto

Estimular la creación y la producción de nuevas obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza para coreógrafos, grupos y compañías emergentes en cualquier género, que fortalezcan la creación- investigación y la producción de conocimiento en esta área.

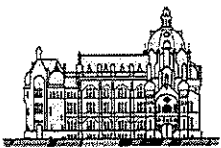
Perfil del participante

Alcaldías, a través de las casas de la cultura o escuelas de danza, Grupos constituidos, personas naturales y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.

Pueden participar

- Grupos de casas de la cultura quienes deben participar como grupos conformados que acrediten por lo menos tres (3) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano) y máximo seis (6) obras o puestas en escena realizadas. Y mínimo dos (2) años de trayectoria certificada, máximo 5 años.
- Entidades sin ánimo de lucro que acrediten por lo menos tres (3) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano) y máximo seis (6) obras o puestas en escena realizadas. Y mínimo dos (2) años de trayectoria certificada, máximo 5 años.
- Personas naturales coreógrafas que acrediten por lo menos tres (3) obras o puesta en escena realizada (verificable, con





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia



PIENSA EN GRANDE

certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano) y máximo seis (6) obras o puestas en escena realizadas. Y mínimo dos (2) años de trayectoria certificada, máximo 5 años.

- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados que acrediten por lo menos tres (3) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano) y máximo seis (6) obras o puestas en escena realizadas. Y mínimo dos (2) años de trayectoria certificada, máximo 5 años.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.5

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Un video que dé cuenta del avance de la propuesta creativa de mínimo 3 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados como evidencia de la trayectoria de la agrupación.
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización, persona natural o colectivo que presenta la propuesta, la trayectoria de la misma.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

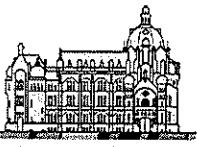
Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La obra o puesta en escena de repertorio debe tener una duración mínima de 30 minutos.
- La obra o puesta en escena de repertorio deberá ser mostrada al público por lo menos en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre del 2019.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL MEJOR MONTAJE CREATIVO PARA COREÓGRAFOS, Y COREÓGRAFAS, GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE LARGA TRAYECTORIA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) cada uno.
ÁREA:	Danza.

Objeto

Estimular la creación y la producción de nuevas obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza para coreógrafos, grupos y compañías emergentes en cualquier género, que fortalezcan la creación- investigación y la producción de conocimiento en esta área.

Perfil del participante

Alcaldías, a través de las casas de la cultura o escuelas de danza, Grupos constituidos, personas naturales y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.

Pueden participar

- Grupos de casas de la cultura quienes deben participar como grupos conformados que acrediten más de seis (6) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano), y más de 5 años de trayectoria certificada.
- Entidades sin ánimo de lucro que acrediten más de seis (6) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano), y más de 5 años de trayectoria certificada.
- Personas naturales coreógrafas que acrediten más de seis (6) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano), y más de 5 años de trayectoria certificada.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados que acrediten más de seis (6) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano), y más de 5 años de trayectoria certificada.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Un video que dé cuenta del avance de la propuesta creativa de mínimo 3 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados como evidencia de la trayectoria de la agrupación.
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización, persona natural o colectivo que presenta la propuesta, la trayectoria de la misma.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30





Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> • La obra o puesta en escena de repertorio debe tener una duración mínima de 30 minutos. • La obra o puesta en escena de repertorio deberá ser mostrada al público por lo menos en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre del 2019. • La entrada debe ser libre y gratuita. • Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación. 	

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL MEJOR MONTAJE CREATIVO POR DIRECTORAS O COREÓGRAFAS MUJERES	
LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Quince millones de pesos (\$ 15.000.000)
ÁREA:	Danza.
Objeto	
Estimular la creación y la producción de nuevas obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza para coreógrafas, grupos y compañías emergentes en cualquier género, que fortalezcan la creación- investigación y la producción de conocimiento en esta área.	
Perfil del participante	
Alcaldías, a través de las casas de la cultura o escuelas de danza, Grupos constituidos, personas naturales y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupos de casas de la cultura quienes deben participar como grupos conformados que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada. • Entidades sin ánimo de lucro que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo dos (2) años de trayectoria certificada. • Personas naturales coreógrafas que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada. • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada. 	
No pueden participar	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Un video que dé cuenta del avance de la propuesta creativa de mínimo 3 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados como evidencia de la trayectoria de la agrupación.
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización, persona natural o colectivo que presenta la propuesta, la trayectoria de la misma.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

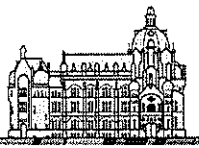
Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La obra o puesta en escena de repertorio debe tener una duración mínima de 30 minutos.
- La obra o puesta en escena de repertorio deberá ser mostrada al público por lo menos en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre del 2019.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS, DE CIRCULACIÓN Y/O CREATIVOS EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE DANZA DE CASAS DE LA CULTURA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS CON PROCESOS EN DANZA.

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$ 15.500.000)
ÁREA:	Danza.
Objeto	



Estimular la formación, creación y circulación en las escuelas de danza Municipales de Danza y en las Instituciones Educativas Oficiales del departamento de Antioquia, resaltando las experiencias exitosas y las buenas prácticas existentes en el departamento.

Pueden participar

- Instituciones Educativas Públicas
- Alcaldías, a través de las Casas de la Cultura y las Escuelas de Danza Municipales públicas.

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no pueden participar:

- Personas naturales
- Entidades sin ánimo de lucro

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y firmada por el representante legal (Alcalde para las Escuelas de Danza Municipales y Rector para las Instituciones Educativas).
- Todos los documentos requeridos en los lineamientos generales.
- Un video que dé cuenta del avance de la propuesta creativa de mínimo 3 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados que den cuenta de la trayectoria de la agrupación.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria del proceso formativo, creativo o de circulación.	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La obra o montaje debe tener una duración mínima de 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público por lo menos en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre del 2019.
- La entrada debe ser libre y gratuita.



- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.

NOMBRE ESTÍMULO: BECA PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO O DE DIFUSIÓN DE LA DANZA, AUDIOVISUAL DIRIGIDO A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, LA ENSEÑANZA Y A LA DIFUSIÓN DE LA DANZA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$ 15.500.000)
ÁREA:	Danza.

Objeto

Apoyar la producción de un documental con el fin de que sirva como herramienta pedagógica, medio de difusión y material didáctico para los docentes de artística de las instituciones educativas o monitores de danza de las Casas de la Cultura del departamento de Antioquia, o como posibilidad de difundir el patrimonio inmaterial de la danza en Antioquia.

El material didáctico audiovisual para la enseñanza de la danza sería también utilizado como medio de difusión de alguna o varias de las danzas tradicionales del departamento de Antioquia.

Perfil del participante

Podrán participar agrupaciones de danza independientes y/o colectivos audiovisuales, organizaciones sin ánimo de lucro y personas naturales.

Documental

El documental es una producción audiovisual que busca dar cuenta de una realidad determinada mediante una organización narrativa coherente. Se busca que esta aproximación a la realidad tenga criterios de profundidad y análisis y que igualmente abra un espacio de creación y reflexión para que los autores expongan sus puntos de vista. Las estrategias narrativas serán definidas en relación con los intereses de los realizadores y pueden ser desde las más convencionales hasta las más innovadoras.

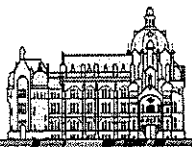
Se pueden presentar diversas temáticas, así como:

- Expresión o danza de una comunidad del Departamento de Antioquia.
- Procesos pedagógicos y experiencias exitosas en cualquiera de los municipios de Antioquia, enfocado a la enseñanza y metodología para la práctica de la danza.
- Danzas, ritmos, agrupaciones o formatos que hagan parte de la tradición del departamento de Antioquia y que hagan parte de nuestro patrimonio inmaterial, como estrategia de difusión. Que cuenten los procesos de divulgación en temáticas relacionadas con la recuperación, preservación, conservación, difusión, circulación y proyección de la danza en Antioquia.
- El video debe contener la historia del baile o danza descrito, componentes requeridos para la danza como vestuario, tipo de música, origen musical, contexto en el que se desarrolla la danza, prácticas, explicación de los movimientos corporales de una manera didáctica, acercamiento a las diversas técnicas y agrupaciones que la practican.

El video debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Se requiere un video documental que dure entre 7 y 24 minutos, con una temática de las anteriormente mencionadas. Para este se requiere:

- Desarrollo de propuesta creativa (guion, línea narrativa y propuesta fotográfica) en asesoría del equipo de trabajo del proyecto formativo.
- Cámara profesional que grabe en formato HD 1920x1080 full frame y que permita grabar a 24 y 60 fotogramas por segundo.
- Micrófono Boom con capturadora de audio
- Micrófono lavalier para entrevistas
- Kit de luces mínimo de (1 luz 1.000 watts, 2 luces 650 watts) tres luces.



- Edición final del material con la respectiva imagen de los encuentros formativos e institucional
- Colorización

Pueden participar

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Personas naturales con experiencia en elaboración de este tipo de materiales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

1. Descripción del proyecto, la cual debe contener como mínimo:

Documental:

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Título y descripción general del proyecto
- Objetivo general y específicos
- Contextualización del proyecto
- Sinopsis
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto.
- Cronograma
- Tratamiento investigativo que dé cuenta de: recursos técnicos, locaciones, personajes, lenguaje técnico (fotografía, arte, montaje, entre otros).
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización, persona natural o colectivo que presenta la propuesta, la trayectoria de la misma.
- Presupuesto detallado

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: la propuesta es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.	30
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	25
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación que presenta la propuesta	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Presentar una producción del documental con una duración entre 15 y 24 minutos.
- Hacer la entrega de los informes requeridos
- Dar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el empaque- carátula y label o stiker del DVD, aplicando los logos institucionales que le proporciona el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y debe ser aprobados por el área de comunicaciones del mismo.
- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2019, sin sobrepasar el 30 de noviembre. Entregar como anexos del informe final y en soporte digital (CD o DVD), detrás de cámaras, foto fija descripción de personajes y las autorizaciones en los casos que exige permiso de derechos (imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes), carta de aceptación del asesor e informe final del asesor.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (3) copias en DVD y una (1) en USB sistema NTSC del primer corte, en la mejor calidad posible según el formato de grabación.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) DVD de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ciento veinticinco (125) copias en DVD debidamente marcadas (créditos, sinopsis y ficha técnica). Que serán distribuidas en todos los municipios del departamento de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para proyección y difusión del video documental en canales institucionales, página web y redes de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha. Teniendo presente que se darán los créditos a los creadores.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO DIRIGIDO A PROCESOS PEDAGÓGICOS EN DANZA RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y/O AL PROCESO DE POST-ACUERDO

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$ 15.500.000)
ÁREA:	Danza.

Objeto

Apoyar iniciativas pedagógicas alrededor del proceso de construcción de la Paz y los procesos para el post-acuerdo en el departamento, con el fin de visibilizar los procesos que se realizan en los territorios como constructores de paz a través del arte, para este caso específico la danza.

Perfil del participante

Instituciones Educativas Públicas, Alcaldía a través de Casas de la Cultura o Escuelas de Danza Municipales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades artísticas y pedagógicas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros. Con un objetivo que muestre que es una acción que tenga incidencia en el proceso de construcción de paz, puede ser trabajo con víctimas o victimarios, reconstrucción de tejido social, procesos de memoria a través de la danza, promoción de valores sociales, reconocimiento de la diferencia, respeto por el otro, y demás procesos pedagógicos que aporten a la construcción de paz en los municipios del departamento de Antioquia.

Pueden participar

- Instituciones Educativas Públicas
- Alcaldías, a través de las casas de la Cultura y las Escuelas de Danza Municipales públicas
- Entidades jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona, que demuestren trabajo en estos procesos.
- Personas naturales con experiencia en este tipo de procesos de mínimo (1) año.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y firmada por el participante.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos pedagógicos dancísticos realizados que den cuenta de la trayectoria de la agrupación o el participante.
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización, persona natural o colectivo que presenta la propuesta, la trayectoria de la misma.
- Descripción de la población y el lugar en el cual se desarrollará el proceso

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria en el proceso	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Se debe contar con un lugar claro y definido en el cual se desarrollará la propuesta pedagógica.
- Realizar una muestra final que debe contener los resultados y la muestra final artística del proceso en el cual participarán todos los beneficiarios del proceso. Además convocar a la comunidad. La muestra debe durar mínimo 30 minutos.
- Deberá ejecutarse antes del 30 de noviembre del 2019, con una duración mínima de 4 meses y mínimo un encuentro semanal.
- La participación ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para el proceso.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE DANZA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$ 15.500.000)
ÁREA:	Danza.

Objeto

Apoyar en desarrollo de investigaciones teórico, práctico, conceptual e histórico, que aporten a la producción y consolidación del





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



conocimiento sobre el campo de la danza en Antioquia. Se espera como resultado un documento académico sujeto a las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa y su publicación.

Perfil del participante

Podrán participar estudiantes de último semestre de pregrado, estudiantes de especialización, maestría o doctorado o investigadores independientes. La investigación puede abordar diversas problemáticas o temáticas, así:

- Un tema, expresión o problemática en la danza de una comunidad del Departamento de Antioquia
- Danzas, ritmos, agrupaciones o formatos que estén en riesgo de desaparecer o emergentes.
- Procesos de divulgación en temáticas relacionadas con la recuperación, preservación, conservación, difusión, circulación y proyección de la danza en Antioquia.
- Procesos y historias de organizaciones, redes, encuentros, concursos y festivales que han aportado a la danza en Antioquia.

Pueden participar

Personas naturales

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1, el participante deberá adjuntar:

- En caso de que la propuesta sea presentada por estudiantes, de último semestre pregrado, especialización, maestría o doctorado, deberá adjuntar la certificación de vinculación a la institución educativa y un aval del proyecto por parte de un asesor de la investigación. Para el caso de los investigadores independientes, deberá presentar el diploma o acta de grado que certifique su título profesional y el aval de su asesor.

Para el jurado

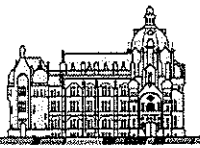
La propuesta debe contener:

1. Descripción del proyecto, la cual debe contener como mínimo:
 - Título de la propuesta
 - Planteamiento del problema de investigación.
 - Metodología y cronograma
 - Objetivo general de la investigación
 - Objetivos específicos de la investigación
 - Marco conceptual
 - Bibliografía consultada y a consultar
 - Presupuesto
2. Avance de la investigación mínimo del 50%
3. La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
El problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local	25
Coherencia entre objetivos establecidos y los componentes de las actividades propuestas	20
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	20
Construcción de una propuesta novedosa que diferencie el proyecto	15
Pertinencia y actualización de la bibliografía y las fuentes de información	10





Coherencia entre el presupuesto establecido y los componentes de la propuesta de investigación	10
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El ganador (o ganadores) del estímulo deberán realizar la primera publicación de su investigación la cual deberá tener mínimo 80 páginas. 2. El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su investigación ante la oficina de Derechos de Autor. 3. La publicación deberá hacerse mediante una editorial. 4. El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia. 5. El autor deberá entregar mínimo ochenta (80) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia. 6. Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha. 7. Deberá ejecutarse antes del 30 de noviembre del 2019, con una duración mínima de 4 meses y mínimo un encuentro semanal. 	

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A LA MEJOR INTERPRETACIÓN EN DANZA	
LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Don (2)
CUANTÍA:	Cinco millones doscientos mil pesos (\$ 5.200.000) cada uno.
ÁREA:	Danza
Objeto	
Fomentar e incentivar la creación e interpretación de la danza en cualquiera de sus géneros, a través de la puesta en escena de agrupaciones o ensambles que representen la identidad cultural del Departamento en diferentes formatos. Estos deben reunir parámetros de calidad, aspectos que serán evaluados por los jurados.	
Perfil del participante	
Instituciones Educativas Públicas, Escuelas de Danza Municipales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades artísticas del área de danza tradicional y Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Educativas Públicas y Escuelas de Danza Municipales y Casas de cultura (Alcaldías) que desarrollen actividades artísticas del área de danza tradicional éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural. • Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades artísticas del área de danza tradicional; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural. • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; que desarrollen actividades artísticas del área de danza tradicional; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural. 	
No pueden participar	
Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no pueden participar:	



- Persona natural

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- La temática de la obra, repertorio a presentar o puesta en escena.
- Presentar un plan general de ensayos que contenga la descripción del trabajo que se realizará para la preparación de la función.
- Anexar link de video en YouTube con una muestra en vivo que contenga el video de la obra, repertorio o puesta en escena a interpretar o un fragmento de la misma de mínimo 5 minutos.
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización o colectivo que presenta la propuesta, la trayectoria de la misma.
- En caso de tener Broche de la obra adjuntarlo en PDF.
- Las obras pueden ser creaciones propias. En caso de ser creaciones deberá allegarse el certificado que así lo acredite. De lo contrario se deberá entregar paz y salvo por concepto de derechos de autor (si aplica).

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual de la propuesta	20
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	10
Factura de la obra o del repertorio o puesta en escena dancística	20
Interpretación dancística y coreografía	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	10
Originalidad e innovación	10
Trayectoria de la agrupación dancística	10
TOTAL	100

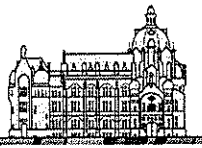
Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Realizar una función en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el municipio de procedencia o en otro diferente a Medellín y sus cinco corregimientos. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre del 2019.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.



NOMBRE ESTÍMULO: ESTIMULO PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LA DANZA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Cinco millones doscientos mil pesos (\$ 5.200.000) cada uno.
ÁREA:	Danza

Objeto

Apoyar la dotación de vestuarios para la danza en Casas de la Cultura, Escuelas de Danza Municipales y Entidades sin ánimo de Lucro, como aporte al fortalecimiento de sus procesos de creación y promoción de la danza.

Perfil del participante

- Instituciones Educativas Públicas, Alcaldías, a través de las casas de la Cultura y las Escuelas de Danza Municipales públicas y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades artísticas del área de danza; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural, que desarrollen procesos de creación coreográfica y que su objeto social tengan relación con la danza.

Pueden participar

- Instituciones Educativas Públicas
- Alcaldías, a través de las casas de la Cultura y las Escuelas de Danza Municipales públicas
- Entidades jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no pueden participar:

- Persona natural

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

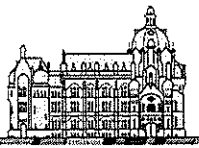
- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Reseña de la danza, repertorio, coreografía o montaje que demanda el vestuario.
- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos de la dotación.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta coreográfica con el vestuario escogido.
- Cronograma dónde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta de confección y entrega del vestuario, que en ningún caso podrá ser superior al 30 de noviembre de 2019.
- Presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta de vestuario.
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización que presenta la propuesta, la trayectoria de la misma.
- Perfil de la persona o empresa que confeccionará el vestuario. Hoja de Vida y portafolio si tiene.
- Cotización de la vestuarista o empresa de confección que realizará el vestuario.
- Un video que permita conocer la danza, repertorio, coreografía o montaje de mínimo 3 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Bocetos con las imágenes de los trajes que va realizar, la carta de colores y la carta de materiales y accesorios.





Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia del proyecto	20
Trayectoria e idoneidad del vestuarista	20
Coherencia y claridad del vestuario con el proyecto creativo dancístico que se está presentando	20
Impacto de la dotación, en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos.	20
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	10
Trayectoria de la agrupación dancística	10
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> Realizar una (1) socialización en el municipio de origen de la puesta en escena en uno de los espacios culturales debidamente concertados entre el ganador y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y abiertos al público de manera gratuita, el cual incluye el vestuario entregado. Presentar los informes con evidencias de la confección del vestuario y entrega del mismo. 	

NOMBRE ESTÍMULO: PREMIO DEPARTAMENTAL DE DANZA	
LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Quince millones de pesos (\$ 15.000.000)
ÁREA:	Danza.
Objeto	
Reconocer e incentivar la creación de los coreógrafos y compañías de danza antioqueñas, que desde sus obras producen conocimiento y posibilitan la garantía de derechos culturales, a través de la creación de puestas en escena dancísticas que generan encuentro con el espectador poniendo en escena el patrimonio inmaterial y los valores simbólicos del territorio a través de creaciones.	
El premio reconocerá la mejor obra de danza en cualquiera de sus géneros.	
Perfil del participante	
<ul style="list-style-type: none"> Alcaldías, a través de las casas de la cultura o escuelas de danza, Grupos constituidos, personas naturales y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros. 	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> Grupos de casas de la cultura quienes deben participar como grupos conformados que acrediten más de cinco (5) obras o puesta en escena realizadas (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano), y más de 5 años de trayectoria. Entidades sin ánimo de lucro que acrediten más de seis (6) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano), y más de 5 años de trayectoria. Personas naturales coreógrafas que acrediten más de seis (6) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de 	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

mano) y más de 5 años de trayectoria.

- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados que acrediten más de seis (6) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano) y más de 5 años de trayectoria.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica en el cuál debe hacerse énfasis en el proceso de investigación previo a la creación de la obra o puesta en escena o y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Documento suscrito de los participantes en donde certifique la autoría y propiedad de la obra.
- Descripción detallada del proceso de creación y trayectoria de la obra o puesta en escena.
- Un video de la obra postulada en excelentes condiciones técnicas, para la evaluación de jurado. Puede ser un fragmento o la obra completa, pero en el cuál se pueda reconocer la calidad de la obra se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados como evidencia de la trayectoria de la agrupación.
- Adjuntar piezas gráficas, de prensa y demás que den cuenta de la trayectoria, los reconocimientos de la obra o puesta en escena
- Hoja de vida de la agrupación y certificados de la trayectoria de la obra.
- El recurso debe ser invertido en el fortalecimiento de la obra y el proceso creativo del grupo.

Crterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez del proyecto. Teniendo en cuenta la elaboración conceptual y el proceso de investigación llevado a cabo para la creación.	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Consistencia de la obra como pieza escénica y estética. Teniendo en cuenta todos los elementos de la obra como lo son: la escenografía, la coreografía, la relación danza música, la dramaturgia, elementos escénicos como utilería, vestuario, maquillaje, la iluminación y demás elementos que hagan parte de la creación.	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La obra o puesta en escena premiada deberá ser mostrada al público por lo menos en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre del 2019.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.

NOMBRE ESTÍMULO: BECA PARA LA CONSERVACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LOS BAILES TRADICIONALES INDÍGENAS

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Quince millones de pesos (\$ 15.000.000)
ÁREA:	Danza

Objeto

Estimular el desarrollo de procesos de investigación y formación encaminados a recuperar y/o revitalizar los bailes tradicionales de la población indígena antioqueña. Las propuestas presentadas deben incluir las estrategias de formación y recuperación de dichos bailes para su apropiación social, principalmente en niños y jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas. Los proyectos deben ser presentados en el marco del respeto a las comunidades, sus tradiciones y la acción sin daño.

Perfil del participante

- Grupos constituidos por investigadores-gestores, que pertenezcan a las comunidades indígenas del departamento.
- Cabildos y organizaciones indígenas.
- Personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, sin ánimo de lucro con experiencia en procesos de investigación y formación en danza, aceptados mediante autorización escrita por las autoridades tradicionales de las comunidades con las que se proponen desarrollar el proceso.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

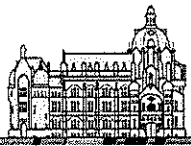
Administrativos

Además de los generales de la convocatoria ver numeral 4.1, el participante deberá adjuntar:

- Autorización escrita por las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas con las que se proponen desarrollar el proceso.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Presentar un plan general de actividades que contenga la descripción del trabajo que se realizará para la preparación de la función.
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización o colectivo que presenta la propuesta, la



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



trayectoria de la misma.

- Al finalizar el proceso se debe realizar una muestra creaciones propias. En caso de ser creaciones deberá allegarse el certificado que así lo acredite. De lo contrario se deberá entregar paz y salvo por concepto de derechos de autor (si aplica).

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual de la propuesta	20
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	10
Metodología propuesta para el desarrollo de la propuesta	20
Pertinencia de la propuesta según el contexto actual	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de recuperar y/o revitalizar los bailes	10
Originalidad e innovación en la propuesta metodológica	10
Trayectoria de la agrupación o entidad	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Ejecutar la propuesta planteada.
- Realizar una muestra como resultado del proceso en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el municipio de procedencia o en otro diferente a Medellín y sus cinco corregimientos. La muestra deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre del 2019.
- Se deben tener todas las autorizaciones del Cabildo y organizaciones indígenas.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.

5.2. Teatro

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA MONTAJE DE TEATRO DE SALA – PROPUESTA CUYA DIRECTORA SEA UNA MUJER

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$ 15.500.000).
ÁREA:	Teatro

Objeto

Estimular las propuestas escénicas más destacadas para representar una obra dramática en sala o espacio convencional para teatro, es decir, aquella que está dotada con luces, tramoya y demás elementos que hacen el todo de la puesta en escena, aunque el creador puede omitir una o más partes. Lo importante es que la obra sea entendible para el público no experto. Pueden presentarse propuestas con las diferentes técnicas y géneros del teatro.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, **NO los nombres propios de las personas**)

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2019.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA MONTAJE DE TEATRO DE SALA – PROPUESTA CUYO DIRECTOR SEA UN HOMBRE

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$ 15.500.000) cada uno.
ÁREA:	Teatro



Objeto

Estimular las propuestas escénicas más destacadas para representar una obra dramática en sala o espacio convencional para teatro, es decir, aquella que está dotada con luces, tramoya y demás elementos que hacen el todo de la puesta en escena, aunque el creador puede omitir una o más partes. Lo importante es que la obra sea entendible para el público no experto. Pueden presentarse propuestas con las diferentes técnicas y géneros del teatro.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, **NO los nombres propios de las personas**)

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30
TOTAL	100

Derechos del ganador

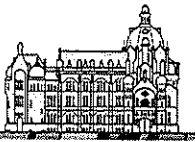
Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2019.





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA MONTAJE DE TEATRO INFANTIL (PÚBLICO HASTA LOS 12 AÑOS)	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$ 15.500.000) cada uno.
ÁREA:	Teatro
Objeto	
<p>Estímular las mejores propuestas escénicas para representar una obra dramática, cuyo público objeto sean niños y niñas, menores de 12 años, en sala o espacio convencional para teatro, es decir, aquella que está dotada con luces, tramoya y demás elementos que hacen el todo de la puesta en escena, aunque el creador puede omitir una o más partes. Lo importante es que la obra sea entendible para éste público. Para este fin, el proponente ganador deberá realizar un foro después de cada presentación de la obra, relacionado con la construcción de personajes y método de puesta en escena.</p> <p>La obra puede ser representada por niños y/o adultos. Pueden presentarse propuestas con las diferentes técnicas y géneros del teatro.</p>	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales. • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural. • Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. 	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.	
Para el jurado	
<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados. • El tema y su tratamiento. • Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena. • Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado. • Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma. • Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces. • Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, NO los nombres propios de las personas) • Propuesta para la realización de los foros. 	
Criterios de Evaluación	
	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30
TOTAL	100



Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2019.
- Realizar un foro relacionado con la construcción de personajes y método de puesta en escena.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA LA PROPUESTA MÁS DESTACADA EN TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES CON ESTRUCTURA DRAMÁTICA (COMPARSAS, TEATRO DE CALLE, SAINETE ENTRE OTRAS)

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Diez millones trescientos mil pesos (\$ 10.000.000)
ÁREA:	Teatro

Objeto

Creación de estímulo para una propuesta de teatro en espacio no convencional, con estructura dramática (comparsas, teatro de calle, sainete entre otras). Lo importante es que la obra propuesta sea entendible por el público no experto.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, **NO los nombres propios de las personas**)

Criterios de Evaluación



PIENSA EN GRANDE



Apellido	Nombre	Criterio	Puntaje
		Originalidad	30
		Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
		Elementos técnicos	20
		Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30
		TOTAL	100
Derechos del ganador			
Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2			
Deberes del ganador			
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:			
<ul style="list-style-type: none"> • La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos. • La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2019. 			

NOMBRE ESTÍMULO: MONTAJE DE UNA OBRA DE TÍTERES	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Diez millones trescientos mil pesos (\$ 10.000.000)
ÁREA:	Teatro
Objeto	
Pueden presentarse las propuestas creativas en las diferentes técnicas del títere: Guante o Guignol, Bunraku, de Varilla, de Boca, marotes, entre otros.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales. • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural. • Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. 	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.	
Para el jurado	
<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados. • El tema y su tratamiento. • Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena. 	





- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, (NO los nombres propios de las personas)

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2019.

NOMBRE ESTÍMULO: INVESTIGACIÓN TEATRAL- DE PROCESOS TEATRALES EN LAS DISTINTAS REGIONES DEL DEPARTAMENTO. MEDIANTE CUADERNILLOS O VIDEOS DE RÉPLICA DE LA EXPERIENCIA

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Diez millones trescientos mil pesos (\$ 10.000.000)
ÁREA:	Teatro

Objeto

Apoyar aquellas propuestas que aborden el tema del teatro, desde distintas ópticas del hacer y pueden hacer referencia a procesos de conformación de agrupaciones que han marcado la actividad en un municipio o una región del Departamento, puede enmarcarse la propuesta igualmente en el desarrollo de una actividad como un Festival, la conformación de una Escuela de teatro o bien un colectivo que haya realizado aportes importantes al quehacer teatral en un periodo de tiempo, no inferior a diez (10) años y en un espacio geográfico que puede ser municipal, pero cuya trascendencia alcanzó toda una región o un importante número de municipios de la misma y la forma en la cual puede ser replicada la experiencia.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados, esta debe contener:
 1. Título de la investigación
 2. Planteamiento del problema de la investigación
 3. Objetivo general de la investigación
 4. Objetivos específicos de la investigación
 5. Una corta exposición de cuáles son los más importantes aportes de la investigación al desarrollo del teatro en el Departamento.
 6. Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en investigaciones realizadas previamente por otros estudiosos e investigadores, del desarrollo teatral en el país.
 7. Describir cuales estrategias se han venido utilizando en los diferentes aspectos tratados en la investigación.
 8. Presentar una propuesta de la metodología y cómo se ha realizado la recopilación de insumos para la investigación.
 9. Se debe presentar un adelanto del 70% de la investigación.
 10. Cronograma.
 11. Bibliografía.
 12. Se debe tener un asesor con experiencia certificada en investigaciones.

Crterios de Evaluación

criterio	Puntaje
Contextualización: El problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local	30
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta.	20
Bibliografía y fuentes de información: Pertinencia y actualización de la bibliografía y las fuentes de información	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.	30
TOTAL	100

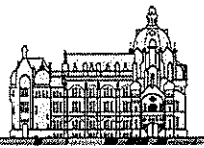
Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- El producto final debe tener un mínimo de ochenta páginas y debe estar acompañado de documentos y fotografías que den cuenta del proceso desarrollado.
- El ganador (o ganadores) del estímulo deberá entregar 100 (cien) libros con el contenido de la investigación. Además de copia en medio magnético.
- El autor de la obra debe hacer registro de la obra en la oficina de Derechos de autor y de igual forma se debe sacar el registro de ISBN.
- La Investigación deberá ser presentada, antes del 30 de noviembre de 2019, en un sitio previamente acordado con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



NOMBRE ESTÍMULO: PREMIO DE DRAMATURGIA TEATRAL	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Diez millones de pesos (\$ 10.000.000)
ÁREA:	Teatro
<p>Objeto Pueden presentarse las obras dramáticas, escritas en su totalidad, en cualquiera de los géneros teatrales (Comedia, Tragedia, Pieza, Obra didáctica, Tragicomedia, Melodrama, Farsa, etc.)</p> <p>La propuesta presentada debe estar terminada y tener los siguientes parámetros:</p> <p>Fuerza dramática: es la búsqueda de una poética propia y que esté acorde con el género en el cual este escrita. Buen manejo del idioma: Tiene que ver con la construcción de personajes a través de los diálogos y acotaciones. Un buen manejo de la acotación: (Las acotaciones son las explicaciones que acompañan al dialogo y se refieren a las acciones desarrolladas) es decir no pueden ser muy largas, ya que estaría limitando el trabajo del director que quiera montar la obra.</p> <p>El tema es libre Los textos deben ser originales e inéditos: No publicados ni estrenados por grupo o compañía alguna. No haber sido premiados en cualquier otro certamen. No ser adaptaciones de cuentos, novelas u otras obras de teatro</p>	
<p>Pueden participar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales. • Agrupaciones o colectivos artisticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural. • Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. <p>No pueden participar</p> <p>Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4</p>	
<p>Documentos requeridos</p> <p>Administrativos</p> <p>Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.</p> <p>Para el jurado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados, esta debe contener: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los textos escritos en su totalidad, deben ser presentados en archivo PDF tamaño 12 y con un mínimo de treinta y seis (36) páginas. ✓ La propuesta presentada debe estar terminada y presentarse así: <p>Nombre de la obra: Autor (Seudónimo):</p>	
Criterios de Evaluación	
	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia interna de la obra	30
Construcción de relato dramático (Estructura, manejo del ritmo, sentido de progresión dramática y manejo del lenguaje)	30



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Construcción de personajes y relación entre los mismos	20
Aspectos innovadores de la propuesta dramática	20
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> • Comprometerse a publicar el texto en su totalidad. • Entregar al menos 100 libros con la obra ganadora, en la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, para ser distribuido en las Bibliotecas municipales. • Debe encargarse de realizar los siguientes trámites: trámites de Registro en la oficina de Derechos de Autor; trámite de ISBN y Depósito Legal en la Biblioteca Departamental del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. 	

5.3. Patrimonio Cultural

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROCESOS INNOVADORES DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE PATRIMONIO CULTURAL	
LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Ocho millones doscientos mil pesos (\$8.200.000) cada uno
ÁREA:	Patrimonio cultural
Objeto	
Apoyar la ejecución de propuestas de procesos orientados a la formación y/o difusión a partir de estrategias innovadoras, que involucren y generen impacto en las comunidades de los municipios Antioqueños en temas relacionados con el reconocimiento, la valoración, la protección y/o gestión del patrimonio cultural del Departamento en sus diferentes ámbitos.	
Perfil del Participante	
Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades específicas en el área de patrimonio cultural.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales que evidencien la participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos, con sus respectivos certificados. • Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que certifiquen su participación de mínimo tres (3) proyectos relacionados con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos. 	
Nota: Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura, Escuelas de Música, Ciudadelas Educativas y Culturales, Instituciones Educativas y otras entidades de carácter público, podrán participar de manera autónoma y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4	
Documentos requeridos	





Administrativos

A demás de los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1, el participante deberá adjuntar:

- Para el caso de personas naturales se debe adjuntar hoja de vida que evidencie la participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos, con sus respectivos certificados.
- Para el caso de grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, deben adjuntarse certificados en participación de mínimo tres (3) proyectos relacionados con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos.

Para el jurado

1. Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con el desarrollo de la propuesta presentada.
2. Descripción de la propuesta que dé cuenta de lo que se quiere realizar, cómo se quiere lograr y el tipo de público que se beneficiará con el desarrollo de la misma. Puede ir acompañado de fotografías, videos, grabaciones de audio, entre otros.
3. Descripción de las personas o grupos que intervienen en el desarrollo de la propuesta y el propósito de su participación en la misma (no deberán mencionarse sus nombres propios, pero si deberá describirse el papel o rol que tiene en su realización).
4. Mencionar cómo va a contribuir este reconocimiento (en caso de resultar ganador) al desarrollo de la propuesta presentada y al impacto esperado con la misma.
5. Indicar cuál sería el componente innovador de la propuesta presentada y que le agrega valor a la misma (sea una iniciativa nueva o en la que ya se venga trabajando) y su articulación con el cumplimiento de los objetivos y productos esperados.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y metodología para desarrollar la propuesta.	25
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta.	20
Originalidad e innovación	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

A demás de los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

- ✓ Realización de los desembolsos por el cumplimiento de la propuestas, de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, así: Un cuarenta (40%) por ciento del valor del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el instituto de cultura y patrimonio de Antioquia.

Un segundo pago del sesenta (60%) por ciento restante del valor del estímulo, será entregado al beneficiario una vez finalice el desarrollo de la propuesta creativa, sin que se supere la fecha establecida para ello, 30 de noviembre de 2019, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento, adicional se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

Nota: Se debe presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Implementar el proyecto para su realización durante el año 2019, sin sobrepasar el 30 de noviembre.
- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos, ésta debe contener: objetivos del proyecto, descripción de la metodología empleada y del desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas, logros, e inconvenientes encontrados en la ejecución de la misma. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- Realizar por lo menos una (1) socialización de los resultados finales obtenidos con el desarrollo de la propuesta.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE MONOGRAFÍAS MUNICIPALES, CORREGIMENTALES Y/O VEREDALES

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Doce millones novecientos mil pesos (\$12.900.000) cada uno
ÁREA:	Patrimonio cultural

Objeto

Apoyar la finalización y publicación de procesos investigativos orientados al conocimiento de la memoria local de los municipios, corregimientos o veredas del departamento de Antioquia.

Perfil del participante

Quienes cuenten con investigaciones cuyo objeto investigativo aborde la memoria local de los municipios, corregimientos o veredas del departamento de Antioquia.

Pueden participar

- Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Nota: Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura, Escuelas de Música, Ciudadelas Educativas y Culturales, Instituciones Educativas y otras entidades de carácter público, podrán participar de manera autónoma y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

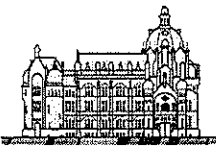
Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

1. Descripción del proyecto, la cual debe contener como mínimo:
 - ✓ Título de la propuesta
 - ✓ Planteamiento problema de investigación.
 - ✓ Metodología y cronograma
 - ✓ Objetivo general de la investigación
 - ✓ Objetivos específicos de la investigación



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- ✓ Marco conceptual
 - ✓ Bibliografía consultada y a consultar
 - ✓ Presupuesto
2. Avance de la investigación mínimo del 60%
 3. La propuesta debe ser inédita en su totalidad

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: el problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.	25
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	30
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	30
Originalidad e innovación	15
TOTAL	100

Derechos del ganador

A demás de los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

- ✓ Realización de los desembolsos por el cumplimiento de la propuestas, de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, así: Un cuarenta (40%) por ciento del valor del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el instituto de cultura y patrimonio de Antioquia.

Un segundo pago del sesenta (60%) por ciento restante del valor del estímulo, será entregado al beneficiario una vez finalice el desarrollo de la propuesta creativa, sin que se supere la fecha establecida para ello, 30 de noviembre de 2019. previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. adicional se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

Nota: Se debe presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Implementar el proyecto para su realización durante el año 2019, sin sobrepasar el 30 de noviembre.
- El ganador (o ganadores) del estímulo deberá realizar la primera publicación de su obra la cual deberá tener mínimo 80 páginas.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor
- La publicación deberá hacerse mediante una editorial
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo ochenta (80) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.





NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A PROPUESTAS PARA LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Ocho millones de pesos (\$8.000.000)
ÁREA:	Patrimonio cultural

Objeto

Apoyar la realización de investigaciones de pequeña cuantía o procesos de divulgación en temáticas relacionadas con la recuperación, preservación y difusión de la tradición oral.

Perfil del participante

Quienes cuenten con investigaciones o procesos de divulgación cuyo tema central promueva la recuperación, preservación y difusión de la tradición oral.

Pueden participar

- Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Nota: Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura, Escuelas de Música, Ciudades Educativas y Culturales, Instituciones Educativas y otras entidades de carácter público, podrán participar de manera autónoma y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

A demás de los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1, el participante deberá adjuntar:

- Los participantes deberán adjuntar hoja de vida que certifique la participación en mínimo tres (3) investigaciones o proyectos de divulgación relacionados con el tema de investigaciones o procesos de divulgación cuyo tema central promueva la recuperación, preservación y difusión de la tradición oral, y sus respectivos certificados.

Para el jurado

La descripción de la propuesta debe contener como mínimo:

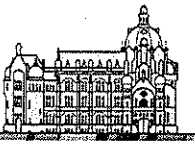
1. Título de la propuesta
2. Planteamiento problema de investigación.
3. Metodología.
4. Objetivo general.
5. Descripción del producto (texto, CD, video, registro fotográfico, entre otros).
6. Cronograma de actividades.
7. Presupuesto.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y metodología para desarrollar la propuesta.	25
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta.	20

Originalidad e innovación	10
TOTAL	100
Derechos del ganador	
A demás de los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2	
<p>✓ Realización de los desembolsos por el cumplimiento de la propuestas, de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, así: Un cuarenta (40%) por ciento del valor del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el instituto de cultura y patrimonio de Antioquia.</p> <p>Un segundo pago del sesenta (60%) por ciento restante del valor del estímulo, será entregado al beneficiario una vez finalice el desarrollo de la propuesta creativa, sin que se supere la fecha establecida para ello, 30 de noviembre de 2019. previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. adicional se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.</p> <p>Nota: Se debe presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada.</p>	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar el proyecto para su realización durante el año 2019, sin sobrepasar el 30 de noviembre. • Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos, ésta debe contener: objetivos del proyecto, descripción de la metodología empleada y del desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas, logros, e inconvenientes encontrados en la ejecución de la misma. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes. • Realizar por lo menos una (1) socialización de los resultados finales obtenidos con el desarrollo de la propuesta. <p>Además de lo anterior, en caso de que el producto de la propuesta sea la publicación de una investigación, el ganador deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor. • Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha. • Entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia. 	

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A PRODUCTOS INNOVADORES PARA LA DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO	
LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Doce millones de pesos (\$12.000.000)
ÁREA:	Patrimonio cultural
Objeto Apoyar la creación y producción de materiales lúdicos y didácticos (juegos, cartillas, libros, objetos, videos, plataformas interactivas) para la difusión y apropiación social del patrimonio cultural.	
Perfil del participante Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades específicas en el área de patrimonio cultural (material e inmaterial)	



Pueden participar

- Personas naturales que evidencien la participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos, con sus respectivos certificados.
- Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que certifiquen su participación de mínimo tres (3) proyectos relacionados con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos.

Nota: Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura, Escuelas de Música, Ciudadelas Educativas y Culturales, Instituciones Educativas y otras entidades de carácter público, podrán participar de manera autónoma y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

A demás de los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1, el participante deberá adjuntar:

- Para el caso de personas naturales se debe adjuntar hoja de vida que evidencie la participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos, con sus respectivos certificados.
- Para el caso de grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, deben adjuntarse certificados en participación de mínimo tres (3) proyectos relacionados con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos.

Para el jurado

Descripción del proyecto, la cual debe contener como mínimo:

1. Titulo de la propuesta
2. Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con el desarrollo de la propuesta presentada.
3. Descripción y diseño de la propuesta que dé cuenta de lo que se va a realizar (dimensiones, materiales, contenidos, cantidades)
4. Mencionar el tipo de público que se beneficiará con el desarrollo de la propuesta y el impacto esperado de la misma.
5. Descripción de las personas o grupos que intervienen en el desarrollo de la propuesta y el propósito de su participación en la misma (no deberán mencionarse sus nombres propios, pero si deberá describirse el papel o rol que tiene en su realización). Planteamiento problema de investigación.
6. Descripción de un evento o espacio de socialización donde se presente el material incluyendo al público al que va dirigido.
7. Indicar cuál sería el componente innovador de la propuesta presentada y que le agrega valor a la misma (sea una iniciativa nueva o en la que ya se venga trabajando), así como su articulación con el cumplimiento de los objetivos y productos esperados.
8. La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y metodología para desarrollar la propuesta.	25
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta.	20
Originalidad e innovación	10



	TOTAL	100
Derechos del ganador		
A demás de los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2		
<p>✓ Realización de los desembolsos por el cumplimiento de la propuestas, de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, así: Un cuarenta (40%) por ciento del valor del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el instituto de cultura y patrimonio de Antioquia.</p> <p>Un segundo pago del sesenta (60%) por ciento restante del valor del estímulo, será entregado al beneficiario una vez finalice el desarrollo de la propuesta creativa, sin que se supere la fecha establecida para ello, 30 de noviembre de 2019. previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. adicional se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.</p> <p>Nota: Se debe presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada.</p>		
Deberes del ganador		
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:		
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar el proyecto para su realización durante el año 2019, sin sobrepasar el 30 de noviembre. • Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes. • Realizar por lo menos una (1) socialización de los resultados finales obtenidos con el desarrollo de la propuesta. 		

5.4. Artes Plásticas y Visuales

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A PROYECTOS DE CREACIÓN EN ARTES VISUALES EN LA MODALIDAD DE PINTURA EN SUS DIFERENTES MEDIOS: ACUARELA, ÓLEO, ACRÍLICO, RESINAS, TELAS, MADERA, ENTRE OTROS	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Tres (3)
CUANTÍA:	Diez millones trescientos mil pesos (\$10.300.000) cada uno
ÁREA:	Artes Visuales
Objeto Propuestas elaboradas con los diferentes materiales y soportes que ofrecen las técnicas pictóricas en la actualidad, (acuarela, óleo, acrílico, resinas, telas, madera entre otros).	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales 	
No pueden participar	
Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no pueden participar:	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas jurídicas sin ánimo de lucro. • Grupos constituidos 	

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:

- Tema: Libre
- Sinopsis: breve reseña de la obra, describir la obra máximo en un párrafo.
- La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.

Nota: El tamaño de la obra puede dificultar el montaje, la convocatoria no lo restringe, pero el creador debe tenerlo en cuenta para efectos de circulación en caso de resultar ganadora.

Criterios de Evaluación :

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La producción debe ser de mínimo 3 obras.
- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- El ganador del estímulo deberá tener en cuenta en el presupuesto el empaque, transporte y seguro de las obras, entre otros aspectos, necesarios para la itinerancia.
- La obra debe cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para el montaje de la exposición, (bastidor, marcos, vidrios, soporte, ganchos, entre otros).
- Deberá ser presentada al público en una (1) exposición en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La exposición deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2019.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A MEJORES PROYECTOS RELACIONADOS CON: DIBUJO, CARICATURA O ILUSTRACIÓN

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Diez millones trescientos mil pesos (\$10.300.000) cada uno
ÁREA:	Artes Visuales

Objeto

Se pueden presentar propuestas elaboradas con los diferentes materiales y soportes que ofrecen las técnicas del dibujo y la gráfica en la actualidad, (Lápiz grafito, carboncillo, aguadas, grabados, dibujo digital entre otros).



Pueden participar

- Personas naturales

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no pueden participar:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:

- Tema: Libre
- Sinopsis: breve reseña de la obra, describir la obra máximo en un párrafo.
- La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.

Nota: El tamaño de la obra puede dificultar el montaje, la convocatoria no lo restringe, pero el creador debe tenerlo en cuenta para efectos de circulación en caso de resultar ganadora

Criterios de Evaluación :

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- La producción debe ser de mínimo 3 obras.
- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- El ganador del estímulo deberá tener en cuenta en el presupuesto el empaque, transporte y seguro de las obras, entre otros aspectos, necesarios para la itinerancia.
- La obra debe cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para el montaje de la exposición, (bastidor, marcos, vidrios, soporte, ganchos, entre otros).
- Deberá ser presentada al público en una (1) exposición en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La exposición deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2019.

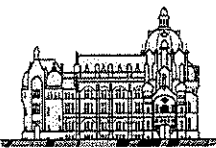


Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A LA MEJOR INICIATIVA EN FOTOGRAFÍA DIGITAL O ANÁLOGA	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Diez millones trescientos mil pesos (\$10.300.000)
ÁREA:	Artes Visuales
Objeto Se podrán presentar propuestas en fotografía digital o análoga (negativo, proceso químico)	
Pueden participar <ul style="list-style-type: none"> Personas naturales 	
No pueden participar Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no pueden participar: <ul style="list-style-type: none"> Personas jurídicas sin ánimo de lucro. Grupos constituidos 	
Documentos requeridos	
Administrativos Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.	
Para el jurado La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> Tema: Libre Sinopsis: Descripción de la obra y su intencionalidad (Concepto, o tema a desarrollar). La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual. Nota: El tamaño de la obra puede dificultar el montaje, la convocatoria no lo restringe, pero el creador debe tenerlo en cuenta para efectos de circulación en caso de resultar ganadora.	
Criterios de Evaluación :	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá: <ul style="list-style-type: none"> La producción debe ser de mínimo 3 obras. 	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- El ganador del estímulo deberá tener en cuenta en el presupuesto el empaque, transporte y seguro de las obras, entre otros aspectos, necesarios para la itinerancia.
- La obra debe cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para el montaje de la exposición, (bastidor, marcos, vidrios, soporte, ganchos, entre otros).
- Deberá ser presentada al público en una (1) exposición en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La exposición deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2019.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A PROPUESTA INNOVADORA EN ESCULTURA

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Once millones trescientos mil pesos (\$11.300.000)
ÁREA:	Artes Visuales

Objeto

Se pueden presentar propuestas elaboradas con los diferentes materiales y soportes que ofrecen las técnicas escultóricas en la actualidad, (talla, modelado, vaciado, madera, arcilla, resinas entre otros).

Pueden participar

- Personas naturales

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no pueden participar:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:

- Tema: Libre
- Sinopsis: Descripción de la obra y su intencionalidad (Concepto, o tema a desarrollar) en un párrafo.
- La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.

Nota: La convocatoria sugiere que el artista tenga en cuenta el formato de su obra, para que no se dificulte su montaje en los espacios de exposición.

Criterios de Evaluación :

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador





Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- El ganador del estímulo deberá tener en cuenta en el presupuesto el empaque, transporte y seguro de las obras, entre otros aspectos, necesarios para la itinerancia.
- La obra debe cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para el montaje de la exposición.
- Deberá ser presentada al público en una (1) exposición en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La exposición deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2019.

NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A PROYECTOS DE ARTE EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES RELACIONADOS CON GRAFITI O MURALISMO

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Diez millones trescientos mil pesos (\$10.300.000) cada uno
ÁREA:	Artes Visuales

- **Grafiti:** pinturas cotidianas que dan cuenta de la forma de vida y realidades del entorno, pueden vincular textos, personajes, ambientes, símbolos y abstracciones en superficies generalmente planas de manera libre, creativa e ilimitada con fines de expresión y divulgación, se considera como un medio de comunicación donde su esencia es cambiar y evolucionar buscando propuesta de gran atractivo visual y con un alto impacto en su contenido social.
- **Muralismo:** para efectos de esta convocatoria se considera la técnica del muralismo tradicional además de técnicas innovadoras de intervención a superficies planas incorporadas a espacios arquitectónicos.

Pueden participar

- Personas naturales

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no pueden participar:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

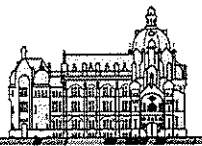
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:

- Tema: Libre
- Sinopsis: Descripción de la obra y su intencionalidad (Concepto, o tema a desarrollar) en un párrafo.
- La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.
- Deberá anexar los permisos (autorizaciones), requeridas para la intervención del espacio.





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

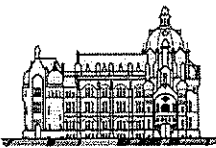
Criterios de Evaluación :	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra. La presentación del Grafiti o mural terminado deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2019. 	

5.5. Literatura

NOMBRE ESTÍMULO: LETRAS AL ARTE, CREACIÓN POÉTICA. FOMENTO A LAS OBRAS LITERARIAS RELACIONADAS COMÚNMENTE CON LA BELLEZA DE LA COMPOSICIÓN ESCRITA	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Nueve millones trescientos mil pesos (\$ 9.300.000) cada uno
ÁREA:	Literatura
Objeto Incentivar la creación escrita en este género literario mediante el cual se expresan por medio de la oralidad y/o la escritura en verso o prosa, sentimientos, situaciones y vivencias.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> Personas naturales 	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.	
Para el jurado	
<ul style="list-style-type: none"> Descripción del proyecto. Presentar un avance de la obra y una descripción general de la misma. La propuesta debe ser inédita en su totalidad. 	

Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo treinta (30) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones). • El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor. • La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento. • El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia. • El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia. • Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha. • El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 30 de noviembre de 2019. - Segunda Socialización: en el municipio donde resida el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 30 de noviembre de 2019. 	
Nota: La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.	

NOMBRE ESTÍMULO: RELATOS DE FICCIÓN, INSUMOS DE REALIDAD. RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN NOVELÍSTICA	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Once millones trescientos mil pesos (\$11.300.000) cada uno
ÁREA:	Literatura
Objeto Impulsar la novela como obra escrita de narración extensa y compleja en la cual se desarrolla una trama complicada o intensa, con personajes sólidamente trazados, ambientes descritos pormenorizadamente, con lo que se crea un mundo autónomo e imaginario.	
Pueden participar <ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales 	
No pueden participar	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Un avance de la novela
- Estructura temática, personajes y una sinopsis de la obra.
- Tema libre.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo cuarenta (40) páginas, según las indicaciones dadas por el instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones).
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera:
 - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 30 de noviembre de 2019.
 - Segunda Socialización: en el municipio donde resida el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 30 de noviembre de 2019.

Nota: La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.





NOMBRE ESTÍMULO: EN CUENTO Y ALMA. ESTÍMULO A LA CREACIÓN CUENTISTA, CONOCIDA TAMBIÉN COMO NARRACIÓN BREVE

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Ocho millones trescientos mil pesos (\$8.300.000) cada uno
ÁREA:	Literatura

Objeto

Resaltar la narración breve (cuento) de carácter ficcional protagonizada por un grupo reducido de personajes y con un argumento sencillo.

Pueden participar

- Personas naturales

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Presentar un avance de la obra y una descripción general de la misma.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo treinta (30) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones).
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos



- Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
 - El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera:
 - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 30 de noviembre de 2019.
 - Segunda Socialización: en el municipio donde reside el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 30 de noviembre de 2019.

Nota: La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.

NOMBRE ESTÍMULO: ANTIOQUIA DE MEMORIA, RECONOCIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN DE HISTORIAS CRÓNICAS

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Ocho millones trescientos mil pesos (\$8.300.000) cada uno
ÁREA:	Literatura

Objeto

Dar a conocer los relatos o narraciones de sucesos históricos o cotidianos de regiones, localidades, personajes, acontecimientos, entre otros, descritos en un orden cronológico. Esta tendencia se conoce como una modalidad del periodismo (crónica), pero de acuerdo a la forma en cómo se narre, se instala también como un género literario.

Pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Tema: libre: crónica, reportaje, biografía, relato de no ficción.
- Presentar el avance de una serie de crónicas, con unidad y estructura temática, y un planteamiento general de las mismas.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad. El libro de crónicas no debe haber sido publicado antes como: monografía, antología, compilación de autores o cualquier forma literaria.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25



Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo treinta (30) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones). • El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor. • La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento. • El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia. • El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia. • Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha. • El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 30 de noviembre de 2019. - Segunda Socialización: en el municipio donde reside el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 30 de noviembre de 2019. 	
Nota: La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.	

NOMBRE ESTÍMULO: RUMBO A LAS TABLAS, PREMIO A LA COMPOSICIÓN DRAMATÚRGICA	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Nueve millones trescientos mil pesos (\$9.300.000)
ÁREA:	Literatura
Objeto	
Incentivar la dramaturgia, la cual hace referencia a la composición o escritura de un texto, para ser llevado al teatro mediante una puesta en escena. Consiste en darle forma a una historia para ser interpretada y escenificada por uno o por más actores.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales 	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.	



Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Presentar un avance de la propuesta dramática y una descripción general de la misma.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo treinta (30) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones).
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera:
 - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 30 de noviembre de 2019.
 - Segunda Socialización: en el municipio donde resida el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 30 de noviembre de 2019.

Nota: La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.

NOMBRE ESTÍMULO: MUNDOS MÁGICOS. INCENTIVO LA CREACIÓN DE HISTORIAS PARA APRENDER Y DIVERTIR POR MEDIO DEL LIBRO ÁLBUM

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Quince millones quinientos mil pesos (\$15.500.000)
ÁREA:	Literatura

Objeto

Desarrollar la posibilidad de convertir a Antioquia, en un territorio donde se produzcan libros álbum que transmitan sensaciones e historias a través de imágenes y otros elementos creativos propios de la literatura infantil como el pop-up o tridimensionales, ilustrados, mezcla de materiales como papel y tela, entre otros. Estos libros pueden incluir o no la palabra escrita y permiten los



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



primeros contactos de los niños con la temática en referencia. El libro álbum tiene la virtud de comprometer a los adultos en su narración y despertar la imaginación en los infantes.

Pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Tema libre, (preferiblemente invitando a la convivencia)
- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.
- Puede ser elaborado en plástico, tela, cartón, entre otros materiales.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Implementar el proyecto para su realización durante el año 2019 sin sobrepasar el 30 de noviembre.
- Realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia



(en caso de que aplique).

- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

NOMBRE ESTÍMULO: DE PURO CUENTO. ESTÍMULO A LAS NARRACIONES BREVES PARA NIÑOS JÓVENES	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Once millones trescientos mil pesos (\$11.300.000)
ÁREA:	Literatura
Objeto Entender por cuento infantil y juvenil aquella creación literaria breve dirigida especialmente a un público entre los 6 y 25 años donde se cuenten historias basadas en la realidad o la ficción con la intención de introducir al lector en un mundo fantástico que aporte al desarrollo de la imaginación y despierte el amor por la lectura.	
Pueden participar • Personas naturales	
No pueden participar Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4	
Documentos requeridos Administrativos Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1. Para el jurado <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proyecto. • Público objetivo. • Resultados esperados. • La propuesta debe ser inédita en su totalidad. 	
Criterios de Evaluación	
	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	



- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2019 sin sobrepasar el 30 de noviembre.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

NOMBRE ESTÍMULO: BOCETO DE LETRAS, ANTOLOGÍA DE TALLERES LITERARIOS. RECONOCIMIENTO A LOS GRUPOS DE ESTUDIO CONSTITUIDOS EN EL EJERCICIO DE LA ESCRITURA CREATIVA

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Nueve millones trescientos mil pesos (\$9.300.000)
ÁREA:	Literatura
Objeto	
Edición de textos producidos por talleres de escritura creativa con el objetivo de difundir la obra de nuevos escritores, así como las memorias locales de las regiones del Departamento.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural. • Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. 	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.	
Para el jurado	
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proyecto. • Una muestra de tres textos que irán en la antología. • La propuesta debe ser inédita en su totalidad. 	
Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje

Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> El ganador del estímulo deberá realizar la primera publicación de su obra durante el año 2019 sin sobrepasar el 30 de noviembre. El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor. La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento. El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia. El autor deberá entregar el 20% de ejemplares del # total publicado al Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas. El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra en un plazo máximo de seis (6) después de publicado el libro de la siguiente manera: Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 30 de noviembre de 2019. Segunda Socialización: en el municipio donde reside el autor en la biblioteca pública municipal. El ganador que realice piezas de difusión de su obra, deberá incluir en ellas, con base en lo establecido por la dependencia de Comunicaciones, los logos del Instituto de Cultura y Patrimonio. 	

5.6. Lectura y Bibliotecas

NOMBRE ESTÍMULO: VIRUS DE LECTURA. INCENTIVAR PROPUESTAS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Nueve millones trescientos mil pesos (\$9.300.000) cada uno
ÁREA:	Lectura y bibliotecas
Objeto	
Esta modalidad tiene como propósito reconocer y visibilizar prácticas innovadoras de fomento de la lectura y la escritura que tengan como lugar de realización escenarios diferentes a las bibliotecas e instituciones educativas, propiciando el acceso a la cultura, la información y el conocimiento de una manera creativa interviniendo el espacio público u otros lugares que no se relaciona de manera habitual con la lectura. Los proyectos deben ser de carácter público y con participación gratuita. Ejemplos: centros de reclusión, hospitales entre otros.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> Personas naturales Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural. 	



- Entidades públicas.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

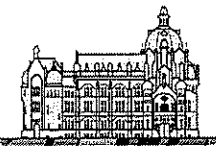
Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2019 sin sobrepasar el 30 de noviembre.
- El proyecto ganador será presentado en alguno de los eventos académicos promovidos por el Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas como experiencia innovadora.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



NOMBRE ESTÍMULO: A TODOS LES CUENTO. ESTÍMULO PARA EL FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y COMUNITARIOS COMO RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Nueve millones trescientos mil pesos (\$9.300.000) cada uno
ÁREA:	Lectura y bibliotecas

Objeto

Destacar los medios de comunicación como canales vivos, con el objetivo de apoyar iniciativas de difusión del libro, la lectura y la literatura antioqueña, de actividades literarias de fomento de la lectura y la escritura a través de medios impresos, radiales y digitales.

Pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Entidades públicas.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2019 sin sobrepasar el 30 de noviembre.
- El proyecto ganador será presentado en alguno de los eventos académicos promovidos por el Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas como experiencia innovadora.





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

NOMBRE ESTÍMULO: RECONOCIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE FORTALEZCAN LAS FUENTES DE LECTURA, CULTURA E INFORMACIÓN. IMPULSO AL DESARROLLO BIBLIOTECARIO

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Doce millones cuatrocientos mil pesos (\$12.400.000) cada uno
ÁREA:	Lectura y bibliotecas

Objeto

Premiar la biblioteca pública municipal adscrita a la Red de Bibliotecas Públicas que evidencie una mayor gestión sustentada y documentada de procesos, proyectos vinculación y articulación de otras entidades, impacto en la comunidad, entre otras, será seleccionada y premiada por los jurados de acuerdo a la cantidad de recursos económicos asignados, con el fin de ser invertidos en la biblioteca misma para mejoras de infraestructura, compra de material bibliográfico, renovación o compra de mobiliario, implementación de servicios y realización de eventos, exceptuando ferias del libro para el que ya existe una modalidad.

Perfil del participante

Bibliotecas públicas municipales

Pueden participar

- Entidades públicas (Alcaldías)

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje
	Originalidad	30





Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> • El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2019 sin sobrepasar el 30 de noviembre. • Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución. • El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique). • Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro. • Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes. 	

NOMBRE ESTÍMULO: TEJIENDO CONOCIMIENTO. ESTÍMULO A LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE REDES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Diez millones trescientos mil pesos (\$10.300.000) cada uno.
ÁREA:	Lectura y bibliotecas
Objeto	
Premiar las regiones del departamento de Antioquia que presenten proyectos de consolidación bibliotecaria en donde las bibliotecas de proximidad a la biblioteca municipal realicen trabajos en conjunto para articular iniciativas técnicas, tecnológicas y de promoción a la lectura. Podrán presentarse igualmente proyectos de redes municipales donde se integren tres o más bibliotecas.	
Perfil del participante	
Bibliotecas públicas municipales.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Entidades públicas (Alcaldías) 	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4	
Documentos requeridos	

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2019 sin sobrepasar el 30 de noviembre.
- El proyecto ganador será presentado en alguno de los eventos académicos promovidos por el Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas como experiencia innovadora.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

NOMBRE ESTÍMULO: VOCES PARA DECIR. PREMIO A LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL LIBRO EN FORMATO AUDITIVO

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Diez millones trescientos mil pesos (\$10.300.000)
ÁREA:	Literatura

Objeto

Fomentar el audiolibro como formato animador a la lectura en diferentes públicos. El audiolibro se entiende de manera convencional como una obra escrita llevada a formato auditivo. Puede contar con una variedad de formas de narración y reglas



particularizantes, por ejemplo y para efectos de la convocatoria, podrá llevarse de manera teatral, con efectos de sonido, música de fondo y demás elementos creativos. Puede contener la creación de una obra inédita o la recreación de una obra clásica literaria.

Pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.

Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2019 sin sobrepasar el 30 de noviembre.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- La obra llevada al formato audio debe ser de un autor antioqueño reconocido y de consideración importante para el departamento.
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

NOMBRE ESTÍMULO: ME VOY DE FERIA. ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE FERIAS DEL LIBRO MUNICIPALES	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Doce millones cuatrocientos mil pesos (\$12.400.000) cada uno
ÁREA:	Lectura y bibliotecas
Objeto	
Impulsar eventos culturales que reúnan diferentes estrategias alrededor del libro con el fin de contribuir a la promoción de la lectura. Fomentar el libro en todas sus dimensiones, impresas y digitales, no solo en beneficio del sector editorial, sino para convertirse en un acontecimiento articulador entre escritores, lectores y formadores que publican sobre todas las áreas artísticas y del conocimiento. De allí la posibilidad de integrar, charlas, tertulias y talleres con una vitrina de ofertas bibliográficas.	
Perfil del participante	
Secretarías de educación y cultura, bibliotecarios.	
Pueden participar	
<ul style="list-style-type: none"> • Entidades públicas (Alcaldías) 	
No pueden participar	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4	
Documentos requeridos	
Administrativos	
Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.	
Para el jurado	
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proyecto. • Público objetivo. • Resultados esperados. 	
Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> • El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2019 sin sobrepasar el 30 	



de noviembre.

- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

5.7. Cinematografía y Audiovisuales

NOMBRE ESTÍMULO: COPRODUCCIÓN CORTOMETRAJE (FICCIÓN 1 ESTÍMULO – DOCUMENTAL 2 ESTÍMULOS)

TEMÁTICA: LA LABOR DEL MAESTRO

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Tres (3)
CUANTÍA:	Veinte tres millones trescientos mil pesos (\$23.300.000) cada uno
ÁREA:	Audiovisuales y cinematografía

Objeto

Brindar oportunidades de creación en la producción de cortometraje a los realizadores y colectivos audiovisuales del Departamento a excepción del municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.

Coproducción de Cortometraje (Documental o Ficción) (entre 7' y 24')

Podrán presentarse propuestas creativas que requieran obtener recursos para desarrollar sus proyectos cuyo propósito central sea la realización de un cortometraje (documental o ficción). Se entiende como coproducción que los participantes de esta modalidad deben tener una cofinanciación para las producciones y que el recurso asignado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, corresponderá a un aporte significativo más no a la única fuente de financiación, esta aclaración con miras al cuidado de las producciones durante su etapa de ejecución, previniendo que las afectaciones presupuestales repercutan en la calidad de los productos audiovisuales.

Documental:

El documental es una producción audiovisual que busca dar cuenta de una realidad determinada mediante la organización narrativa coherente. Se busca que esta aproximación a la realidad tenga criterios de profundidad y análisis y que igualmente abra un espacio de creación y reflexión para que los autores expongan sus puntos de vista. Las estrategias narrativas serán definidas en relación con los intereses de los realizadores y pueden ser desde las más convencionales hasta las más innovadoras.

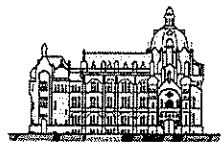
Cortometraje:

Es una producción audiovisual cuya duración es inferior a 30 minutos, que desarrolla una puesta en escena con el fin de contar una historia, bien sea de ficción o basada en hechos de la vida real.

Nota: El material utilizado para la realización de la producción audiovisual deberá ser inédito: no debe haber sido proyectado, grabado para efectos de comercialización, ni difundido a través de algún medio de comunicación.

Pueden participar

- Personas naturales.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no podrán participar:

- Canales comunitarios

Documentos requeridos

Administrativos

Además de los generales de la convocatoria ver numeral 4.1, el participante deberá adjuntar:

- Certificado de cofinanciación por parte de otras entidades.

Para el jurado

Documental

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Tema libre
- Título y descripción general del proyecto.
- Contextualización del proyecto
- Sinopsis.
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto.
- Tratamiento investigativo que dé cuenta de: recursos técnicos, locaciones, personajes, lenguaje técnico (fotografía, arte, montaje, entre otros).
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)

Nota: La temática es libre, pero en el puntaje se tendrá en cuenta la temática a la Labor del maestro.

Cortometrajes

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Tema libre
- Título y descripción general del proyecto (incluir descripción de los personajes)
- Contextualización del proyecto
- Sinopsis
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto
- Guion Literario
- Guion Técnico
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)

Nota: La temática es libre, pero en el puntaje se tendrá en cuenta la temática a la Labor del maestro.

Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia.	20
Elementos técnicos	20





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

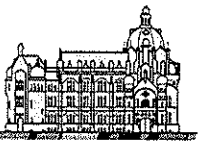
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Presupuesto	10
Temática: Labor del maestro en Antioquia	20
TOTAL	100
Derechos del ganador	
Además de los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2, el ganador recibirá:	
<ul style="list-style-type: none"> • Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que le pertenecen como autor. • Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento. • Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa. 	
Deberes del ganador	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar una coproducción de cortometraje sea documental o Ficción con una duración entre 7 y 24 minutos. • Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dos (2) copias en DVD debidamente marcadas (créditos, sinopsis y ficha técnica) • Presentar fotocopia del registro del guion expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. • Se deben presentar autorizaciones para el uso de imágenes, música, documentos y entrevistas incorporadas en la realización del cortometraje. • Se debe presentar autorización de los padres en caso de participación de menores de edad. • Realizar una (1) proyección del cortometraje con entrada libre, abiertas al público, donde se dé a conocer el proceso de realización del cortometraje y la proyección del mismo. La proyección deberá realizarse antes de la finalización del compromiso establecido con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. 	

NOMBRE ESTÍMULO: ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE (FICCIÓN 2 ESTÍMULOS) TEMÁTICA: LIBRE	
LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
AREA:	Audiovisuales y cinematografía
Objeto	
Dirigida a estimular la escritura de guiones para largometraje. Se deben presentar propuestas para el desarrollo de guiones para largometraje de ficción, original o adaptado, que sea inédito y no haya sido beneficiario en concursos de indole similar, ni haya pasado por proceso de rodaje. El tema es libre. Se entiende por desarrollo de guiones a las acciones que llevan a la reescritura de un guion cinematográfico secuenciado y con diálogos.	
Nota:	
El beneficiario deberá contar durante toda la ejecución de la beca con un tutor con experiencia demostrable en guion. Este recibirá como honorarios por su asesoría el 15% del valor total del estímulo.	
Escritura de Guion para Cortometraje (Ficción)	
Se entiende por proyecto de escritura de guion, el conjunto de actividades conducentes a la re-escritura de un guion cinematográfico secuenciado y dialogado. El proyecto debe expresarse en lenguaje cinematográfico y de narración audiovisual.	
Podrán presentarse propuestas creativas que requieran obtener recursos para desarrollar sus proyectos, cuyo propósito central sea la escritura de un guion para la realización de un Largometraje (ficción).	
Para el caso de realizar coautoría la persona natural que presenta la propuesta debe adjuntar una autorización firmada por el	



total de los co-guionistas del proyecto.

Para esta modalidad es necesario presentar con la propuesta el registro del guion o solicitud de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Colombia

Esta modalidad de la convocatoria está dirigida a proyectos de largometraje de ficción en etapa de guion, tendrá una duración mínima de 80 minutos especificando un minuto por página del guion presentado. La escritura de guion será netamente de participación Antioqueña a excepción de Medellín (guionista o co-guionistas)

Perfil del participante - Pueden participar

Personas naturales o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural (aplica únicamente para co-autoría)

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no podrán participar:

- Canales comunitarios
- Personas jurídicas

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la convocatoria ver numeral 4.1.

Para el jurado

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

- Hoja de vida y carta de aceptación firmada del asesor: La experiencia del asesor debe demostrar su experiencia en el área de la convocatoria en este caso para guion se debe anexar los certificados adjuntos a la hoja de vida.
- Hoja de vida de la persona natural o grupo conformado: Incluir en la propuesta a presentar la hoja de vida de la persona natural. La hoja de vida debe incluir un resumen de máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos relacionados con el área de la beca, página web y redes sociales relacionadas.
- Motivación de escritura: Escribir cuáles son los motivos que lo llevaron a la escritura de este guion en largometraje.
- Sinopsis: Versión corta de la historia con la descripción de personajes principales y secundarios, evolución del conflicto y secuencia de actos que llevan al acto final. (Máximo 3000 palabras)
- Storyline: Explicar de manera breve de qué se trata la historia (Máximo 500 palabras)
- Guion completo, secuenciado y dialogado: Especificar el número de la versión del guion. La extensión del guion debe estar entre ochenta (80) y ciento veinte (120) páginas. Según estándares internacionales un minuto equivale a una hoja a doble espacio. Fuente Courier New, tamaño de la fuente 12 puntos.
- Cronograma de actividades: Señalar las etapas a realizar durante el tiempo de ejecución de la beca.
- Presupuesto: Detallar los rubros a ejecutar. Especificar los honorarios del asesor y la estimación de costos por la escritura del guion. Recuerde que el pago del asesor es asumido por el becario y NO puede ser inferior al 15% del total del estímulo. (Ver formato de la convocatoria)
- Para el caso de coautorías se debe adjuntar una autorización firmada por cada uno de los co-guionistas.
- Fotocopia del registro del guion o de la solicitud del registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia.

Criterios de Evaluación



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Criterio		Puntaje
Estructura Dramática	Definición estructural de los elementos narrativos.	30
Solidez de los Personajes	Descripción de los personajes coherente con la estructura planteada	30
Técnica narrativa y lenguaje audiovisual	Medios, técnicas y lenguajes elegidos para narrar la historia.	20
Originalidad de la Historia	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.	20
TOTAL		100

Derechos del ganador

Además de los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2, el ganador recibirá:

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que le pertenecen como autor.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Presentar un producto de guion mínimo de 80 minutos.
- Contar con un tutor experto en Guion para el desarrollo de la propuesta. Este recibirá como honorarios por su asesoría el 15% del valor total del estímulo.
- Presentar fotocopia del registro del guion expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Entregar el informe final con una (1) copia impresa y tres (3) copias en soporte digital del guion finalizado.
- Entregar anexos al informe final en soporte digital (CD o DVD) el informe final del asesor y evidencias del trabajo de investigación (campo, fotografías, videos, actas).
- Realizar Socialización del Proyecto en el Municipio de residencia
- Incluir los logos e imagen institucional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Gobernación de Antioquia en el formato final del proyecto.

NOMBRE ESTÍMULO: GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
ÁREA:	Audiovisuales y cinematografía

Objeto

Podrán presentarse propuestas de gestión de archivos audiovisuales que tengan relación con:

Clasificación, selección, inventario, procesos de limpieza, catalogación, restauración y preservación, digitalización de una obra o colección de material audiovisual, este puede incluir, material bibliográfico, fotografías y demás materiales relacionados con la pieza audiovisual a trabajar según sea el enfoque. Este debe contener una estrategia de preservación, gestión, socialización del proyecto de cómo se realizó la preservación y debe circular la experiencia de recuperación de archivo o producto final en mínimo dos festivales audiovisuales o cinematográficos del Departamento, en la cual se cuente la experiencia del proyecto en el que se intervino la obra.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones, alcaldías o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar

trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no podrán participar:

- Canales comunitarios

Documentos requeridos

Administrativos

Los generales de la convocatoria ver numeral 4.1

Para el jurado

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Título y descripción general del proyecto
- Objetivos generales y específicos.
- Ficha técnica del material de archivo audiovisual (duración, formato, estado fisicoquímico del material)
- Muestra del material para visualizar el contenido por los jurados.
- Contexto histórico del material u obra a intervenir. Es importante describir cual es el valor patrimonial del archivo.
- Antecedentes del proyecto en el que se mencionen cuáles acciones se han realizado antes con el material audiovisual con proyectos similares, resultados obtenidos o indicar si es la primera intervención del material.
- Justificación y pertinencia. Máximo una (1) página.
- Descripción y metodología de la intervención
- Propuesta de preservación, circulación o socialización de la obra o material audiovisual que se intervenga. Propuesta de socialización final y propuesta de circulación en festivales.
- Enviar datos completos del propietario de las piezas audiovisuales a restaurar.
- Propuesta de tutoría con la hoja de vida y carta de intención de la persona que acompañará el proceso, relacionando la experiencia en el campo de la gestión de colecciones y las respectivas certificaciones y anexos.
- Certificados, contratos o documentos que sustenten la tenencia de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios del material para llevar a cabo el proyecto.

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Derechos del ganador

Además de los generales de la convocatoria - Ver numeral 5.2, el ganador recibirá:

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que le pertenecen como autor.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.

Deberes del ganador

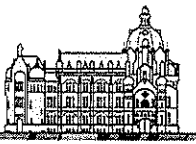


Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un (1) DVD y un (1) disco duro con el material intervenido en alta calidad.
- El participante beneficiario deberá contar y/o gestionar los derechos de las películas, materiales audiovisuales e imágenes que se empleen en el proyecto soportado con autorizaciones correspondientes por escrito para los fines del proyecto.
- Entregar una (1) carta de autorización del tenedor de los derechos patrimoniales en el que avale al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para conservar este material y usarlo de manera explícita para proyectos formativos del mismo a nivel cultural, apoyar la estrategia de divulgación de la obra y para fomentar la investigación.
- Socializar el proyecto en mínimo dos festivales audiovisuales o cinematográficos del Departamento de Antioquia. Es decir la experiencia o el producto final, incluyendo, metodología aplicada, estado original, avances, procesos y resultados, etc.

5.8. Apoyo a Convocatorias Municipales

NOMBRE ESTÍMULO: APOYO A CONVOCATORIAS MUNICIPALES	
LÍNEA:	Apoyo a convocatorias municipales
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Dos (2)
CUANTÍA:	Veinticinco millones ochocientos mil pesos (\$25.800.000) cada uno.
ÁREA:	Cultura
<p>Objeto Esta convocatoria busca apoyar e incentivar a las administraciones municipales para que desarrollen su propia convocatoria de estímulos locales mediante la asignación de recursos, con el fin de aunar esfuerzos para dar cumplimiento a las directrices de la ley 397 de 1997 <i>Ley General de Cultura</i> y a los principios constitucionales de recurrencia y complementariedad de la acción municipal.</p>	
<p>Pueden participar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcaldías municipales • Institutos de Cultura descentralizados. 	
<p>No pueden participar</p> <p>Además de los generales de la Convocatoria, ver numeral 1.4, no podrán participar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales • Personas jurídicas sin ánimo de lucro 	
<p>Documentos requeridos</p> <p>Administrativos</p> <p>Los generales de la Convocatoria, ver numeral 4.1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de disponibilidad presupuestal del municipio o entidad. <p>Para el jurado</p> <p>Deberá presentarse los lineamientos de la convocatoria que realizará el municipio, los cuales deberán tener como mínimo los</p>	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia



siguientes componentes:

- Objetivo de la convocatoria
- Marco jurídico
- Definiciones de condiciones para la participación (quiénes pueden participar y quiénes no)
- Definición de áreas, líneas o modalidades que se ofertan con sus respectivos montos.
- Perfiles de los jurados que evaluarán las diferentes propuestas presentadas. La evaluación por jurados es un componente insubsanable, de tal manera que si no se contempla, originará la eliminación del proyecto.
- Criterios de evaluación de cada una de las modalidades de participación ofertadas con discriminación de puntajes.
- Mecanismo para el desembolso a los ganadores.
- Mecanismos de seguimiento y supervisión de los proyectos ganadores
- Mecanismos para la socialización a la comunidad del apoyo brindado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Canales de difusión de la convocatoria.
- Presupuesto. Deberá indicar con claridad cuántos son los recursos del municipio y cuántos los recursos solicitados al Instituto. El municipio deberá cofinanciar al menos el 50% del total del proyecto.

Criterios de Evaluación

Criterio		Puntaje
Difusión de la convocatoria	La convocatoria se difundirá por prensa escrita, radio, televisión y redes sociales	20
	La convocatoria define al menos dos medios de difusión masiva diferentes	10
	La difusión se hará por medios no masivos como afiches, plegables, perifoneo	5
Criterio		Puntaje
Categorización del municipio participante	Municipio de sexta categoría	10
	Municipio de cuarta o quinta categoría	5
	Municipio de primera, segunda o tercera categoría	3
Criterio		Puntaje
Amplitud de la convocatoria	Se ofrece estímulos en al menos siete áreas artísticas o de la cultura	20
	Se ofrece estímulos en un rango de tres a seis áreas artísticas o de la cultura	15
	Se ofrece estímulos en dos áreas artísticas o de la cultura	10
	Se ofrece estímulos en una sola área artística o cultural	5
Criterio		Puntaje
Carácter de los jurados	Se define la contratación de jurados externos a la administración municipal y los perfiles de los mismos corresponden con las áreas ofertadas	20
	Se define la contratación de jurados externos a la administración municipal pero sus perfiles no están de acuerdo con las áreas ofertadas o no se definen	15
	No se define el carácter de los jurados	5
Criterio		Puntaje
Generalidades	Viabilidad, coherencia y factibilidad del presupuesto	Hasta 30
TOTAL		100

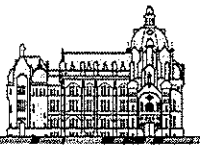
Nota

Se recuerda que el presupuesto debe dar cuenta de al menos una cofinanciación del 50% por parte del ente municipal.

Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 5.2





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

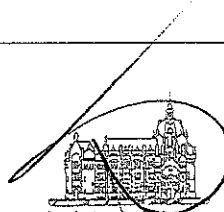
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 5.4), el ganador deberá:

- Adelantar su convocatoria municipal de acuerdo con el cronograma establecido en su propuesta. Cualquier modificación al mismo deberá ser aprobada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El beneficiario deberá destinar la totalidad del monto aprobado para sufragar los gastos de su convocatoria municipal en lo relacionado con el pago a los ganadores de la misma. Por ningún motivo se reconocerá pagos por concepto de pago de jurados, difusión por medios de comunicación y demás gastos administrativos.
- El municipio deberá realizar los pagos a los diferentes ganadores de su convocatoria a más tardar el 30 de noviembre de 2019.



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora - Instituto de Cultura y Patrimonio de
Antioquia

Elaboró:	Sandra Mileidy Zea Profesional Apoyo Convocatorias	Revisó:	William Alfonso Garcia Líder Jurídico	Aprobó:	Luis Fernando Cortés Subdirector de Planeación
----------	--	---------	--	---------	---



